

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2018 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



JULIO 2019

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Susana Méndez (vicepresidenta)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Ernesto Alonso (tesorero)
Ana Barletta
Víctor Mendibil
Elisa Carca (en licencia)
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez
María Sonderéguer

Consultores académicos

Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes

Miembro emérito

Miguel Hesayne

Mesa Ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García
Integrantes: Susana Méndez - Ernesto Alonso – Ana Barletta - Sandra Raggio -
Valeria Corfiel

Direcciones Generales

Directora General de Áreas: Sandra Raggio
Directora General de Administración: Valeria Corfiel

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2018¹

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachán – Sonia Cuesta – Gabriela López – Santiago Sagastume

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones Sur, Comahue y NEA

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Programa de producción y análisis de información

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho – Julieta Terminiello

Programa de inspecciones a lugares de detención

César Bissutti – Ailin Bonansea – Raúl Borzone – Daniela García – Juan Manuel Introzzi – Antonella Mirengi – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – Natalia Rocchetti

Programa de recepción de denuncias

María Clara Benavides – Melina Boffelli – Ignacio Di Giano – Paula Fraile – Sebastián Michelín Salomón – Yésica Montagna – María Sol Rama – Agustina Sala Victorica – Ezequiel Scafati – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Otras áreas de la CPM

Roberto Cipriano García – Matías Díaz

¹ Constan las áreas con las que se trabajó durante 2018.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades definidas por el SPF como de *máxima seguridad* del interior del país, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2018 en la Unidad N° 7, que se encuentra ubicada en Resistencia, Chaco.

Los antecedentes en este Informe actualizan los relevados y analizados en el 2013, año en el que las tres Unidades penitenciarias de Máxima Seguridad del Interior del país del Sistema Federal Nacional fueron parte de la planificación de campo del Registro Nacional de Casos de Torturas. En ese Informe del RNCT, el apartado de antecedentes de la Unidad se realizó en el marco del periodo de 10 años previos al trabajo de campo, es decir, desde el año 2003 hasta el 2013. En este Informe la actualización de los mismos hasta el año 2018, convoca a una lectura conjunta de este Informe y el del año 2013 a partir de los cuales se tendrá un recorrido de la Unidad 7 durante 15 años en el que se plasman cuestiones estructurales en materia de violencia penitenciaria y violación a los derechos humanos y que tanto el relevamiento y análisis en la unidad 7 del año 2013 como el del año 2018, reafirman el estilo punitivo severo en clave de la ocurrencia sistemática de tratos crueles, degradantes, vejatorios y tortura.

Por ello nos interesa destacar que aunque la intensidad y regularidad de prácticas penitenciarias violentas es un común denominador de las cárceles del SPF, en aquellas tipificadas como “máxima seguridad” adquieren una mayor severidad.

La Unidad N° 7 combina ejercicios de tortura intensivos y extensivos que afectan a las personas allí alojadas. La Unidad N° 7 presenta un deterioro generalizado y permanente de su infraestructura edilicia, escasez de bienes básicos para la subsistencia como, así también, una constante en cuanto a la producción de hambre y deficiente alimentación y de desatención de la salud de los detenidos. A estas tres prácticas de violencia penitenciaria extensiva –es decir, que alcanza a la totalidad de la población en algún momento de su detención en la unidad, debe adicionarse de acuerdo a los antecedentes relevados durante 15 años previos al 2018, que funcionarios penitenciarios ejercen prácticas sistemáticas de: requisas vejatorias, amenazas, robo/daño de pertenencias y agresiones físicas. Interesa destacar, especialmente –al igual que en el resto del archipiélago penitenciario– la expansión del **aislamiento**² en la Unidad N°7 bajo diversas modalidades, especialmente en el Pabellón 5 y el Servicio de Asistencia Médica, constituyéndose en una forma central para el gobierno penitenciario en el presente, conjuntamente con la producción de **confinamiento socio-territorial**-desarraigo- para la mayoría de los detenidos que provienen de Buenos Aires y Santa Fe.

² Ver Estudio Focalizado sobre Aislamiento en este Informe Anual del RNCT año 2018.

Dado que, en el año 2013, como ya hemos mencionado, la Unidad 7 fue una de las unidades de máxima seguridad en la que se realizó trabajo de campo, en este Informe del Registro de Casos de Tortura 2018 se ha planteado realizar un seguimiento y actualización de la unidad.

En esta línea de abordaje se relevan las actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los expedientes temáticos y de unidad y en los Informes Anuales, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación tres apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se reconstruyen a partir de la información relevada en los informes de inspecciones, notas y documentos que constan en el expediente de la unidad N° 1193/94 (17 cuerpos) y en los Informes Anuales de la PPN (2014-2017), esbozando cronológicamente los ejes de malos tratos y torturas que integran el Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT).

El tercero refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas en la Unidad N° 7 durante el año 2018**. En principio, se sistematiza la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada en la unidad, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario, para luego desarrollar el análisis cualitativo y cuantitativo de los datos relevados a partir de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (en adelante PiyDT).

HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD N° 7

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización de la Unidad N° 7 según se presenta en la página *web* institucional³:

Alojamiento

Capacidad operativa: 347

Categoría “B” (nivel de seguridad: máxima)

Población penal: masculina

³ Fuente: [Página web del Servicio Penitenciario Federal - Unidad 7](#).

Características edilicias

Se trata de un establecimiento polivalente que pasó a la órbita federal en 1951 y está **destinado principalmente a internos condenados**. Cuenta con pabellones distribuidos de la siguiente manera:

- **Pabellón 1:** alojamiento celular destinado a los internos en tránsito
- **Pabellón 2:** alojamiento celular, destinados a internos condenados
- **Pabellones 3, 4, 6, 11, 12, 13 y 14:** alojamiento celular destinados a internos condenados
- **Pabellón 5:** aloja a internos bajo el protocolo de personas en estado de vulnerabilidad
- **Pabellones 7 y 8:** alojamiento abierto, destinados a internos procesados
- **Pabellón 9 y 10** alojamiento abierto, destinados a internos condenados
- **Pabellón 15:** alojamiento exclusivo para internos por delitos de Lesa Humanidad
- **Pabellón 1 bis:** aloja internos que se encuentra con régimen de salidas transitorias
- **Pabellón CRD:** aloja internos con tratamiento de rehabilitación a las drogas

Educación

En el establecimiento, los internos pueden acceder a diferentes grados de educación formal. Por caso:

- Primario
- Secundario
- Terciario

Trabajo

La unidad cuenta con los siguientes talleres:

Albañilería / Herrería de obra / Bloquería / Horticultura / Huerta orgánica / Carpintería / Imprenta / Carpintería metálica / Panadería / Electricidad / Plomería / Lavadero de autos / Jardinería / Zapatería / Sastrería / Mecánica

Salud

El establecimiento cuenta con profesionales de distintas áreas de la medicina, tales como psiquiatría, infectología, odontología, nutrición, kinesiología y farmacología

Historia

La Prisión Regional del Norte es sucesora de la antigua Cárcel Nacional que construyeron José Martina y Gumersindo Durán entre 1896 y 1898, en la calle Bartolomé Mitre, frente a la plaza central de Resistencia. El edificio fue desocupado en 1935 para pasar a ser Jefatura de Policía de la provincia y, finalmente, fue demolido en 1954 para emplazar la Casa de Gobierno provincial tal como es en la actualidad.

La desaparecida Cárcel Nacional –con 26 plazas– alojó varones, mujeres, menores y enfermos. La organización del establecimiento contempló las figuras de un director, un celador y cuatro segundos celadores, en tanto que la guardia armada externa estuvo a cargo de un destacamento de doce hombres del Regimiento 12 de Caballería. Los presos no trabajaban ni recibían educación.

En 1923 y con un presupuesto de más de un millón de pesos moneda nacional, el gobierno nacional ordenó la construcción de una nueva cárcel. De esta forma, el 15 de mayo de 1928 se inauguró la primera parte de la construcción, la que continuó con los pabellones en esquema paralelo ideado por el arquitecto francés Francois Henri Poussin para levantar la Prisión de Fresnes (Francia). Luego, la arquitectura carcelaria de la Unidad 7 sirvió como modelo para la construcción de la Penitenciaría de Tacumbú, en Asunción del Paraguay.

Esta fue la obra pública más importante realizada en la primera mitad del siglo XX en la provincia de Chaco y empleó la mano de obra de los presos de la antigua cárcel.

En junio de 1935 se trasladó a los internos al flamante establecimiento, aunque la inauguración oficial se produjo el 16 de setiembre de 1936, con la asistencia del gobernador del territorio, José Castells, jueces, letrados, el director general de Institutos Penales y funcionarios locales y del gobierno federal. De la ceremonia participó un penado en sintonía con la aparición de las primeras doctrinas penitenciarias que postulaban la atenuación de los regímenes de detención.

En 1951 el Territorio del Chaco se convirtió en otra provincia de la República Argentina y la cárcel pasó a jurisdicción nacional por ley N° 4.336/54. Entre 1936 y 1964, se llevaron a cabo importantes ampliaciones, entre las que se destacaron la construcción de la cocina, la enfermería, la consejería y, en el segundo piso: los pabellones 5 y 6, que en el proyecto original estaban destinados a talleres.

El 1° de enero de 1967, se modificó la funcionalidad y su denominación pasó a ser Prisión Regional del Norte, destinada exclusivamente al alojamiento y tratamiento de internos condenados y, por excepción, para procesados de la justicia federal.

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD N°7

En este apartado presentamos los antecedentes de la Unidad N° 7 en base a las intervenciones y documentación de la PPN. Para ello, se presenta una síntesis de la información sistematizada en los Informes Anuales (2014-2017) y de actuaciones que integran el Expediente de unidad N°1193 (últimos 3 cuerpos). Es en las inspecciones en la unidad, las audiencias con las personas detenidas y

las presentaciones judiciales realizadas por la Delegación Regional del Noreste Argentino y otras áreas de la PPN donde constan datos relevantes que permiten evidenciar las prácticas penitenciarias que violan sistemáticamente los derechos de las personas detenidas.

Esta unidad ha sido abordada por el RNCT en el año 2013, oportunidad en la que se realizó un informe de antecedentes de carácter histórico y exhaustivo. Es por ello por lo que en el presente Informe Anual del RNCT se efectúa una actualización de los antecedentes de la Unidad N° 7 respecto de los años 2014 a 2017. En adelante, se trabaja conjuntamente la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales), para luego exponer una síntesis de los datos relevados por el RNCT. El objetivo de este apartado es ilustrar el carácter estructural y multidimensional de la tortura como ejercicio constitutivo de las cárceles, en este caso de “máxima seguridad”.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2014-2017)

En este apartado se recuperan las actuaciones que integran el Expediente de Unidad N° 1193/94 (Cuerpos 15 a 17) de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Asimismo, se retoma la información sistematizada en los Informes Anuales (2014-2017) del Organismo, que resultan de las inspecciones en la unidad, audiencias con las personas allí alojadas y las presentaciones judiciales realizadas por las Delegaciones Regionales de la PPN que intervienen en la provincia de Chaco (Delegación Noreste).

Antes de iniciar los antecedentes propiamente dichos, importa mencionar que **durante 2013 la Unidad N° 7 fue denunciada mediante la interposición de un Hábeas Corpus Correctivo Colectivo en favor de la totalidad de la población penal allí alojada** ante el Juzgado Federal de Resistencia N° 1 por la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), los Defensores Públicos Oficiales de Resistencia, la Fiscalía Federal de dicha ciudad y el Comité contra la Tortura de la Provincia de Chaco. Allí se consigna que los detenidos en la Unidad N° 7 de Chaco, eran víctimas **malas condiciones materiales de detención; de confinamiento intra-carcelario** –régimen de vida de encierro en pabellón sin acceso a actividades recreativas o tratamentales–; de **impedimentos para la vinculación familiar y social**, debido principalmente a la distancia de la unidad con sus lugares de residencia; de **agresiones físicas**, especialmente durante las requisas de pabellón; y de **requisas personales vejatorias**⁴ cada vez que se ingresaba o salía del pabellón, algunas de las cuales incluían

⁴A continuación, detallamos la síntesis de esos emergentes publicada en el Informe Anual PPN 2013: “**1-Aislamiento:** se aplica regularmente bajo las modalidades de ingreso, sanción y “tránsito”. Esta última se constituye en la situación más gravosa, ya que el tiempo en aislamiento aparece como indefinido (...). **2-Malas condiciones materiales de detención:** (...) (las celdas carecen de lavabo y sanitarios, persisten las deficiencias eléctricas y cloacales, así también los desperfectos en las líneas telefónicas). Es una constante la falta de provisión, de parte del servicio penitenciario, de productos de limpieza e higiene personal, así como elementos básicos de abrigo (sábanas y mantas). **3-Agresiones físicas y delegación de la violencia:** la **violencia física** continúa desplegándose predominantemente a través del “dejar hacer” en los pabellones, fomentando las agresiones y robos entre detenidos, en articulación con intervenciones irregulares y de extrema violencia por parte del personal de requisa (requisas/ represión post-conflicto). **4-Impedimentos de vinculación familiar:** la población alojada en la U.7 pertenece mayoritariamente a la CABA y el Gran Buenos Aires, lo que

la imposición de posturas humillantes. Estos tipos de tortura y malos tratos fueron registrados como emergentes del trabajo de campo del *Registro de Casos de Tortura* en la Unidad N° 7 en el año 2013⁵.

Este habeas corpus derivó en una primera sentencia en noviembre de dicho año, en la cual fijaba el cupo en 318 detenidos “hasta tanto se acredite fehacientemente en autos la existencia de condiciones edilicias que permitan la ampliación del mismo”. En relación a esto, se afirmaba que el cupo era provisorio en tanto debía “determinarse el espacio por interno que, teniendo en cuenta distintos parámetros, garantice el resguardo físico y psíquico de los alojados en la unidad penal en cuestión, así como las condiciones dignas de vida (actividades, sanitarios, recreación, iluminación, ventilación, espacio personal y común, etc.)”. Por otra parte, también prohibía el alojamiento de personas cuya residencia fuera mayor a 500 kilómetros de distancia de la jurisdicción. El Juzgado Federal de la ciudad de Resistencia hizo lugar a dicha presentación y en su resolución convocó a una mesa de diálogo, a la cual incorporó a la Procuración Penitenciaria de la Nación. Como resultado, este hábeas corpus orientó la mayoría de las intervenciones del organismo sobre la unidad durante los años posteriores.

En el **Informe Anual de la PPN 2014**, así como en el Expediente 1193 (cuerpos 15 y 16), se destaca como problemática recurrente durante ese año, las **malas condiciones materiales de detención** en la unidad. Al respecto se menciona en el Informe Anual 2014:

“En la Unidad N°7 - Prisión Regional del Norte, en el transcurso del año 2014 **se han constatado las pésimas condiciones materiales que presentaban los pabellones N° 3, 8 y 13**. Dicha situación se planteó a las autoridades penitenciarias con el fin de hacer ver la necesidad y urgencia en la refacción de los mismos. Como consecuencia del silencio ante el reclamo cursado, **se interpuso un habeas corpus correctivo (...)**.

Respecto al **pabellón N°1 se constató la necesidad de efectuar una reparación integral de las instalaciones**, así como también el suministro de distintos artículos y elementos de higiene; mediante una presentación judicial efectuada por la Delegación se logró que el SPF suministre una heladera, frazadas y un ventilador. Asimismo, las autoridades penitenciarias procedieron a reparar las instalaciones del pabellón N°3 y del N°4 (resaltado propio)”⁶.

En este marco, en el cuerpo 15 del Expediente 1193 se registra una visita realizada en febrero de 2014 de la delegación NEA de la PPN a la unidad, en la cual efectuó una recorrida por el Pabellón 1 para evaluar si persistían **las malas condiciones materiales**. Allí se observaron: falta de higiene en los sanitarios y celdas, falta de focos y de ropa de cama (Fojas 4053-4054).

El 12 de marzo nuevamente la Delegación NEA de la PPN realizó una inspección de seguimiento de las condiciones materiales. En el informe remitido se consigna que en el Pabellón 1 “**continúan las malas condiciones**: falta de higiene en los sanitarios y celdas, numerosos charcos de agua

produce el confinamiento de los detenidos, interrumpiendo sus vínculos familiares y sociales. **5-Requisa personal vejatoria**: continúa efectuándose la requisa personal bajo la modalidad de desnudo total y flexiones en las circunstancias de sanción y al reintegrarse de visita” (Informe Anual PPN 2013, Pág. 121).

⁵ Informe Anual PPN 2013, pág. 196 a 199.

⁶ Informe Anual PPN 2014, Pág. 441-442

producidos por una pérdida de la cañería de los baños, falta de focos en las celdas, falta de instalación eléctrica y se observan numerosas cucarachas caminando por las puertas de las celdas”. Por otra parte, se visitó también el Pabellón 3, en el cual se afirma que los detenidos se encontraban **“en condiciones inhumanas**, conviven con gran cantidad de insectos (moscas, mosquitos, cucarachas) que a simple vista se los podía observar” (resaltado propio). Allí se describe el Pabellón 3 de la siguiente manera:

“El Pabellón cuenta con 32 celdas individuales cuyas paredes agrietadas carecen de aseo, revoque y pintura. De igual forma se observó el deplorable estado de higiene en el que se encuentran los baños, en el cual se encuentran las únicas canillas de las cuales se sirven los internos para beber, cocinar, lavar su ropa y asearse junto a los inodoros, todo en un espacio por demás pequeño que si bien cuenta con ventanas el mismo es extremadamente maloliente.

De la observación se pudo corroborar que las ventanas se encontraban en malas condiciones, ya que algunas carecían de algunos vidrios, pero en su integridad carecen de mosquiteros, lo cual en esta zona es absolutamente imprescindible. De igual modo se observó que el pabellón solo cuenta con un ventilador en el pequeño espacio común que poseen los internos, lo cual resulta por demás insuficiente debido a la cantidad de internos alojados y a las altas temperaturas de la región. Además, se pudo observar la escasa luz artificial con la que cuentan los internos” (Fojas 4059).

Y se concluye que **“las condiciones generales que presenta el pabellón 3 son deplorables... debería ser clausurado para luego ser reformado y reacondicionado previo a su nueva ocupación”** (Resaltado en original. Fojas 4059).

Por su parte, los días 13 y 14 de marzo la Defensoría Oficial N° 2 realizó una visita a la unidad. Allí se detectaron, además de las **malas condiciones materiales** (deficiente higiene de los pabellones y de las condiciones del espacio destinado a las visitas: lugar estrecho, escaso espacio techado, pisos de tierra), la producción de **deficiente alimentación** (escasa cantidad y baja calidad de la alimentación que se provee y en relación a la cantina, malos servicios y precios abusivos), **agresiones físicas** (violencia durante la requisa) y **falta o deficiente asistencia de la salud** (recepción tardía de la asistencia médica y falta de medicamentos prescritos). En relación a las sanciones, los detenidos afirmaron que no se les tomaba audiencia de descargo y no se les informaba de su facultad de apelar. Por último, en relación al cumplimiento de la sanción en **aislamiento**, se recibieron quejas respecto a las condiciones edilicias, de higiene y escasa alimentación (Cuerpo 16. FS 4056).

El 30 de junio de 2014 la Delegación NEA de la PPN realizó un nuevo seguimiento al Pabellón 1. Los asesores afirmaron que al momento de la visita **las condiciones de habitabilidad del pabellón “eran deplorables”**. Al ser consultado el director de la unidad respecto de su uso, este afirmó que se encontraba limitado a “internos en tránsito próximos a ser trasladados”. La ocupación del pabellón, al momento de la visita, alcanzaba a **cuatro detenidos quienes, a sabiendas del carácter transitorio de su alojamiento, reclamaban su inmediato traslado**.

“Las condiciones de higiene y salubridad son pésimas, careciendo los detenidos de, por ejemplo, elementos mínimos mediante los cuales proveerse de agua caliente para prepararse un desayuno o

tomar mate. De igual modo, los internos **carecen del total de sus pertenencias** contando solo con una muda de ropa y elementos mínimos de higiene...”.

Desde la DNEA solicitó al Director de la U.7 que provea de algún fuelle o calentador, quien respondió negativamente argumentando que “de proveerse de tales elementos el pabellón dejaría de ser tránsito para convertirse en uno de residencia definitiva” (Fojas 4066).

El 13 de agosto nuevamente la Delegación NEA registró **malas condiciones materiales** en la Unidad N° 7, en esta oportunidad en el Pabellón 8. Los detenidos allí alojados reclamaron sobre el estado deteriorado de los baños los cuales tenían muchas pérdidas de agua. Asimismo, se registró la situación de **confinamiento intracarcelario** al interior del pabellón: los detenidos refirieron que no contaban con recreos y que esporádicamente tenían salida a los patios (fojas 4080).

En el marco del mencionado hábeas corpus colectivo vinculado a las condiciones de detención de la unidad, el 13 de agosto de 2014 la Delegación NEA junto a la Dirección Legal y Contencioso Penal de la PPN efectuaron una inspección a los pabellones 13, 5, 1 y SAM de la Unidad N° 7 (fojas 4081). Como más significativo, los asesores de la PPN resaltaron en el **régimen de aislamiento** al que se somete a las personas “en tránsito” en el Pabellón 1:

“Vale referir que el pabellón se encuentra ocupado por tan solo dos internos quienes no tienen salidas fuera de la celda más allá de las que pueden realizar durante alguna visita ocasional. No tienen acceso a ninguna actividad recreativa, educativa o laboral, encontrándose a la espera de que se resuelvan sus solicitudes de traslado a otras unidades”.

Este **aislamiento por tiempo indefinido** –en tanto las personas “en tránsito” no saben por cuánto tiempo van a permanecer en esa situación– se agravaba severamente por la producción de escasez y precariedad por parte del SPF para las personas allí alojadas. En el expediente se consignan nuevamente las **pésimas condiciones materiales** del Pabellón 1, las cuales redundaban en una **deficiente alimentación**:

“Sin perjuicio del carácter de tránsito de los allí alojados, las condiciones de alojamiento higiene y salubridad son malas, tan sólo se efectuó una pintura superficial del pabellón continuando las deficiencias estructurales del mismo.

El día martes 05-08-14 previo a la inspección judicial ordenada, se instaló un estante donde se amuró un anafe de dos hornallas, con lo cual mínimamente se palió el reclamo que en este sentido (...).

Sin perjuicio de ello, los internos, continúan careciendo de una heladera o freezer donde poder guardar sus alimentos; no poseen televisores o radios; carecen del total de sus pertenencias contando solo con una muda de ropa y elementos mínimos de higiene, mientras que el resto de sus pertenencias las reservan en el pañol del SPF.

Los baños cuentan con inodoros duchas y canillas que funcionan, pero el estado higiénico que presentan es concordante con lo defectuoso del todo el pabellón” (fojas 4081).

Se realizó, asimismo, una inspección al **Servicio de Asistencia Médica (SAM)** en el que se alojaba a 6 detenidos, ninguno de los cuales presentaba criterio médico para estar allí, sino que fueron alojados en ese espacio porque tenían una medida de *resguardo a la integridad física* y la unidad no contaba con pabellón de resguardo.

El 9 de septiembre de 2014 el delegado NEA de la PPN realizó una nueva inspección en los pabellones 3; 8; 13 y SAM de la Unidad N°7. Mientras el Pabellón 13 se encontraba en “regulares condiciones” materiales, respecto al Pabellón 3 los asesores manifestaron: **“se encuentra en inmundas condiciones de habitabilidad e higiene”**. Por su parte, la inspección del Pabellón 8, en el cual se alojaba a 35 detenidos procesados, también registró **malas condiciones materiales de alojamiento**: había goteras en el sector de acceso a las duchas y las personas allí alojadas reclamaron la falta de entrega de elementos de limpieza y la necesidad de fumigación. Por otra parte, refirieron que desde hace algún tiempo el SPF prohibió la utilización de “fuelles” para cocinar, permitiendo solamente los anafes que comercializa la cantina a precios más elevados de las que pueden comprar sus familiares en el exterior. Asimismo, reclamaron por la reparación del aparato telefónico, el cual se encontraba en deficientes condiciones, tornando todas las comunicaciones prácticamente imposibles, profundizando el **confinamiento socio-territorial** que implica el traslado a una cárcel a cientos de kilómetros del lugar de residencia, y constituyéndose como otro **obstáculo para la vinculación familiar y/o social**. Se registraron, asimismo, **robos y/o daño de pertenencias**, especialmente durante las requisas de pabellón. En este sentido, los detenidos expresaron que la Requisa rompe las pertenencias y ropa de los alojados. Y, además, que las guardias de los días lunes, miércoles y viernes insultan, maltratan verbalmente e instigan constantemente mediante provocaciones a los detenidos para que estos reaccionen. Estas prácticas conllevan a la **sanción y reducción de las calificaciones** de los detenidos, a quienes se les inventa supuestos incidentes con personal del SPF, motivo por el cual afirmaron que se encontraban considerando realizar una medida de fuerza. Esta situación es reafirmada en el Informe Anual de la PPN 2014 en el que consta que, en 2014, en conjunto con las otras dos unidades de máxima seguridad del interior –la Unidad N° 6 de Rawson y la Unidad N° 9 de Neuquén– registraron el 20% del total de sanciones del SPF, mientras que en la Unidad N° 7 se trató de 393 sanciones, el 5,9% del total⁷.

Finalmente, en el SAM se detectó al momento de la visita el alojamiento de un detenido por razones médicas y dos personas albergadas por razones de *resguardo a la integridad física*, poniendo en evidencia la utilización sistemática del SAM como un espacio de regulación de conflictos de la población penitenciaria (fojas 4095-4096).

El 26 de noviembre de 2014 los asesores de la PPN volvieron a hacerse presentes en el Pabellón 8. Los detenidos allí alojados informaron el **retraso en el cobro de su peculio**, tornándose preocupante esta situación ya que muchos de ellos remitían mensualmente parte de este a sus familias. Asimismo, manifestaron que durante las requisas de pabellón volvieron a producirse hechos de **robo y daño de pertenencias**: comenzaron a faltar pertenencias como, por ejemplo, máquinas de afeitar; mencionaron que se rompieron ventiladores y que, a modo de hostigamiento, durante las requisas desparramaban las pertenencias, debiendo, al reintegrarse, buscar su ropa y efectos personales

⁷ Informe Anual PPN 2014, pág. 203.

esparcidos por todo el pabellón. En idéntico sentido refirieron que el tacho de basura solía ser colocado sobre las mesadas que utilizaban para cocinar y comer junto a las mercaderías de cada uno. Por otra parte, en relación a las **malas condiciones materiales**, mencionaron que si bien las fumigaciones eran cada dos o tres meses las mismas resultaban absolutamente deficientes ya que convivían con cucarachas y otros insectos durante todo el día agravándose la situación mientras cocinaban, comían y dormían. Los baños se encontraban en malas condiciones, con canillas que no funcionaban o perdían agua y los inodoros estaban tapados o en mal estado, lo cual fue constatado por los asesores de la Delegación NEA. Se registraron también **impedimentos para la vinculación familiar**, en este caso, debido al maltrato recibido por los familiares de los detenidos por parte del SPF:

“Refirieron que es degradante e indigno ya que son largas las horas que deben esperar para ingresar a visita sin distinguir que se trate de personas mayores de edad, mujeres embarazadas o con criaturas. Del mismo modo señalaron que ese maltrato se repite al momento de retirar algún cheque en el área administrativa, tornando la gestión absolutamente burocrática e inhumana ya que dependiendo de las personas hacen volver a ir a la próxima semana para retirar los valores” (fojas 4100).

Según consta en el Informe Anual de la PPN 2014, en el marco de la Mesa de Diálogo conformada como resultado de la interposición del hábeas corpus, y en relación a las **agresiones físicas** durante las requisas de pabellón, la Delegación solicitó la prohibición del uso de balas de goma como munición por parte del Servicio Penitenciario Federal dentro de los pabellones, ya que estas prácticas provocaron diversas lesiones de gravedad.

El 27 de noviembre de 2014, la Defensora a cargo de la Defensoría Oficial N°1 solicitó la intervención de la Delegación NEA de la PPN frente a un hecho de **agresiones físicas**. Al ser entrevistado por el asesor de la PPN, detenido del Pabellón 7 confirmó haber sido víctima de agresiones físicas en el área educación de la U.7 mientras acompañaba a un compañero, quien se había autolesionado y pedía ser entrevistado por su Defensora Oficial.

Como consecuencia de las agresiones, el detenido sufrió lesiones en el arco superciliar izquierdo, boca y mano derecha, las cuales eran visibles. La Defensora, asimismo, puso de manifiesto la constatación de la **falta de asistencia a la salud** de las personas alojadas en esa cárcel:

DEBO DECIR QUE, CON RESPECTO A LA UNIDAD, LAS QUEJAS SE CONCENTRARON EN **LA FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA** EN TODO SENTIDO. La continua contradicción, violencia y mala educación del profesional, me generaron preocupación por el universo de detenidos allí alojados.

(...)

No puedo cerrar el acta sin manifestar mi preocupación por las quejas hacia el Centro Médico, ni por la manera en que reacciona el Servicio ante las descompensaciones...” (Resaltado original, fojas 4118).

Por último, en fojas 4158 a 4176 del Cuerpo 16 del Expediente 1193, volviendo a la grave situación que padecen las personas detenidas en la Unidad 7 en cuanto a las pésimas condiciones materiales

de vida, se adjunta una pericia elaborada por un perito ingeniero en diciembre de 2014 en el marco del Habeas Corpus que se tramitaba ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia de Resistencia y cuyo objeto era determinar las condiciones de habitabilidad y cupo en la Unidad Penal N° 7 del Chaco. Como resultado de esa pericia, en relación a la capacidad de alojamiento y las condiciones materiales, el perito afirma lo siguiente:

“En primer lugar, **se consideran inhabitables**, por las condiciones descriptas anteriormente a los siguientes pabellones: 3, 4, 11, 12 y Pabellón de período a prueba.

De regular habitabilidad el siguiente pabellón: 14,

Se considera que no cumplen con el artículo 9 y 10 de la legislación del punto II, inciso b)⁸ los siguientes pabellones: 7, 8, 9 y 10.

Ya que se encuentran contruidos de una manera "estudiada, proyectada", y **no es por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria**, como dicen las reglas mencionadas. Además, dice que, SIC " ... Si resultara indispensable la administración penitenciaria central hiciera excepciones a, esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual". (...)

Para este perito cada pabellón de los mencionados no acepta más de un detenido.

Los Informes producidos durante más de 2 años con relación a los diferentes espacios de alojamiento de la Unidad tanto por la Delegación NEA como por la Defensa Pública hasta este peritaje ordenado en el marco del Habeas Corpus, demuestran la falta absoluta de cumplimiento por parte del Servicio Penitenciario Federal en cuanto a la persistencia de las pésimas condiciones de vida a las que son sometidas cientos de personas detenidas en la Unidad N° 7 de Chaco.

⁸ El perito hace referencia a las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*. En sus artículos 9 y 10 establece: 9. 1) Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual. 2) Cuando se recurra a dormitorios, éstos deberán ser ocupados por reclusos cuidadosamente seleccionados y reconocidos como aptos para ser alojados en estas condiciones. Por la noche, estarán sometidos a una vigilancia regular, adaptada al tipo de establecimiento de que se trate. 10. Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación. Para el resto de los pabellones 1 detenido por celda. Para el caso de celdas "secas" (sin baño), las puertas deberán permanecer abiertas durante las 24:00 hs del día, ya que sin la posibilidad de acceder a un baño libremente depende de la voluntad del agente penitenciario de turno.

Sería muy conveniente advertir al SPF, de dejar de construir este tipo de pabellones que no se adaptan a las normativas internacionales adoptadas por nuestro país” (resaltado original).

En el **Informe Anual 2015 de la PPN** se consigna que la Unidad N° 7 continuó siendo una de las que más impusieron sanciones de **aislamiento**, registrándose 590 sanciones formales, casi el 10% del total de del SPF. Asimismo, se afirma que el tiempo promedio en aislamiento fue de 4 días en la unidad. Por otra parte, durante 2015, la PPN registró **7 hechos de agresiones físicas** en la unidad, uno de los cuales derivó en denuncia penal⁹.

Por otra parte, en el Informe Anual de la PPN 2015 se consigna que se registró nuevamente **falta y deficiente asistencia de la salud** de los detenidos, en tanto el Servicio de Atención Médica de la unidad continuaba funcionando como espacio de alojamiento para las personas con *resguardo a la integridad física*. En este sentido, el 18 de agosto de 2015 el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 4 de Capital Federal dictó una resolución que ordenaba al Director del Servicio Penitenciario Federal, en el término de diez días hábiles, a readecuar el Servicio de Asistencia Médica de la Unidad N° 7¹⁰ **“a fin de que cumpla con la finalidad específica para la cual se encuentra habilitado por el Ministerio de Salud Provincial, cesando el alojamiento de las personas detenidas en la Sala A que no cuenten con criterio médico de internación”**. En el dictamen se explicita que según lo expresado por autoridades penitenciarias **“se trata de alojamientos transitorios pero que se vienen extendiendo desde al menos el mes de diciembre pasado [8 meses al momento de la inspección], con lo que se puede colegir que se ha modificado su destino específico y ha dejado a la Unidad nro. 7 sin posibilidad de disponer una internación con la gravedad que dicha situación implica”** (resaltado propio, fojas 4184). También se ordenó articular las medidas sanitarias que cada caso amerite con el Hospital Perrando de la ciudad de Resistencia, se requirió dar funcionalidad sanitaria a la Sala B de dicho Servicio Médico y la reparación de las goteras de las salas de internación.

A este respecto, el 3 de diciembre de 2015, la delegación NEA de la PPN realizó una inspección con el fin de relevar los procedimientos de *resguardo a la integridad física* en la unidad, registrando que **continuaba la utilización de las salas médicas para el alojamiento de las personas con medidas de seguridad**. Al momento del relevamiento había cinco detenidos con medidas de Resguardo de Integridad Física impuestas por orden del Juzgado, 3 se encontraban alojados en el pabellón 8 (para procesados), 13 y 12 (pabellones de conducta); y **dos se encontraban alojados en el S.A. M. de la unidad en las salas A y B**. En el informe se agrega:

“La sala A del S.A.M. cuenta con 6 camas y la sala B con 2. Esta última es la mayormente usada para medidas de resguardo, ya suelen alojar al resguardado solo en dicha sala (...). Con respecto a la sala A, en esta se suelen mezclar internos con medidas de resguardo e internos alojados por razones de salud.

Todos los lugares anteriormente mencionados no fueron pensados con el fin de alojar sujetos con medidas de resguardo por lo que todos presentan falencias en mayor o menor medida” (Fojas 4194).

Tal como el caso de la persistencia de pésimas condiciones materiales de vida, una práctica penitenciaria que produce sufrimiento psíquico y físico en forma sistemática y que por tanto este

⁹ Informe Anual PPN 2015, Pág. 83.

¹⁰ Informe Anual PPN 2015, pág.

Registro tipifica como tortura, la falta de la asistencia a la salud es recurrente y por tanto da cuenta del incumplimiento por parte del SPF con relación a disposiciones judiciales al respecto.

Y como tal, la persistencia de estas prácticas de tortura, forman parte de la complejidad del despliegue de una mayor violencia penitenciaria. El día 13 de noviembre de 2015, los asesores de la PPN se dirigieron a la Unidad N° 7 al tomar conocimiento de que un reclamo colectivo debido a las **malas condiciones materiales de alojamiento del Pabellón 1** derivó en la aplicación de **agresiones físicas** por parte de los agentes penitenciarios. Los detenidos entrevistados comunicaron que el día anterior, mientras reclamaban por la falta de ventiladores, mesas, sillas y ropa de cama y que siendo las 21 hs. aproximadamente, la Requisa procedió a ingresar al pabellón tirando agua, escopetazos, etc. Y que luego de reducirlos golpearon a algunos internos” (Fojas 4209). Como resultado, se procedió a la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos* y un detenido brindó consentimiento para realizar una denuncia penal por los hechos.

En el **Informe Anual 2016 de la PPN** se destaca que se alojaron 352 personas en la Unidad N° 7 ese año, contraviniendo el cupo impuesto por el Juzgado Federal N° 1 de Resistencia, fijado en 318. Respecto a las condiciones materiales de la unidad, en el informe se indica:

“Las condiciones de habitabilidad de los distintos pabellones son de regulares a malas, siendo el principal motivo la antigüedad de la unidad carcelaria y lo vetusto de muchas de sus instalaciones. La precariedad de las conexiones eléctricas de la mayoría de los pabellones es un riesgo para las personas allí alojadas. Asimismo, la deficiente higiene y salubridad debido a la falta de limpieza y mantenimiento, se encuentra en gran parte de la prisión”¹¹.

En el informe Anual de la PPN también se indica que se registraron **10 hechos de agresiones físicas** durante 2016 y, al igual que en años anteriores, la Unidad N° 7 (junto a las Unidades 6 de Rawson y 9 de Neuquén) registraron la aplicación de una elevada cantidad de sanciones formales de **aislamiento**, correspondiendo a esta cárcel, el 10% del total de sanciones del SPF, al igual que en 2015. En el informe se describe a estas tres cárceles como “establecimientos ubicados en el interior, que históricamente funcionaron con regímenes de máxima seguridad cuya característica sobresaliente ha sido el alto nivel de violencia física del trato penitenciario¹²”.

Por su parte, en el Expediente 1193 se encuentra registrada una inspección llevada a adelante por los delegados de la NEA el 1 de marzo de 2016 en la cual nuevamente detectaron **pésimas condiciones materiales**. Allí se destaca especialmente la situación del Pabellón 4:

“Durante la recorrida por distintos sectores de la unidad se pudo observar que en el Pabellón 4 las condiciones de habitabilidad son infrahumanas teniendo en cuenta el estado de abandono en el que se encuentra, por la falta de mantenimiento en el sector de sanitarios, celdas individuales, las instalaciones eléctricas, la falta de sillas, mesas entre otros elementos para los detenidos. En este Pabellón actualmente se alojan 15 internos siendo su capacidad para 16”.

¹¹ Informe Anual PPN 2016, pág. 110.

¹² Informe Anual PPN 2016, pág. 326-327.

En la **Cocina Central** también se **observaron malas condiciones materiales**, principalmente falta de mantenimiento en cuanto a estructura, ya que en las paredes se distinguían manchas de humedad debido a filtraciones de agua. La empresa encargada de la comida era Servicios Integrales de Alimentación (S.I.AL.)¹³, al igual que en el resto de las unidades de la zona norte del país. Se efectuó una comprobación del certificado de control de plagas, otorgado por la municipalidad de la ciudad de Resistencia, el cual había caducado en fecha 12-02-16, es decir, que se encontraba vencido hacía un mes.

Se entrevistó también a los detenidos respecto a una alerta sanitaria en la zona por la propagación del dengue, detectándose **deficiente asistencia a salud** ya que el SPF no hizo entrega de ningún elemento de prevención, realizando únicamente una charla y entrega de folletos de sobre la epidemia. Por su parte, los detenidos afirmaron que la compra de elementos para prevenir la enfermedad (espirales principalmente) la realizaban ellos mismos por “cantina” (Fojas 4198).

El 14 de abril de 2016, los abogados de la Delegación NEA fueron convocados a la unidad por el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Resistencia, con el fin de realizar una inspección ocular en el marco del hábeas corpus colectivo que se tramitaba ante dicho juzgado. En dicho contexto se efectuó una recorrida por los pabellones 1° Bis; 12; 11; 14; 8 y 7. Allí se detectó que las **condiciones materiales de todos los pabellones eran malas**. En todos los pabellones inspeccionados se registraron características similares:

“La iluminación tanto natural como artificial es escasa; la aireación es precaria ya que las ventanas se encuentran dentro de las celdas y en el espacio común los detenidos cuentan con solo dos ventiladores de tipo industrial. La mayoría de las ventanas carecen de vidrios y ninguna posee telas metálicas.

Las conexiones eléctricas son de extrema precariedad. Los cables se encuentran desparramados a lo largo y ancho de todo el pabellón, cuelgan del techo y desparramados por los suelos. Falta limpieza”.

Las condiciones eran especialmente gravosas en el Pabellón 7, donde se adicionaba a lo mencionado las características edilicias del pabellón:

“las camas de los detenidos se encuentran dentro de cubículos de mampostería cuyas paredes no llegan al techo y sin puerta donde en la mayoría de los casos se aloja a un interno por espacio, pero existen algunos que cuentan con camas cuchetas, impidiendo que el poco espacio alcance para ambos”¹⁴.

¹³ Ver Informe sobre Estudio Focalizados sobre Alimentación en el Informe del Registro Nacional de Casos de Torturas 2017 y el Informe sobre el Estudio temático de Investigación del año 2018: “Producción y gestión de la escasez como instrumentos de gobierno carcelario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales”, en el que consta que estas empresas, al momento de hacerse cargo de la provisión de alimentación en una unidad, durante los primeros 3 o 4 meses cumplen adecuadamente con la misma para posteriormente “reproducir” las prácticas de falta, escasez y mal estado de la comida que previamente ejercía el personal penitenciario cuando estaba a cargo de la provisión alimentaria.

¹⁴ Esta misma situación fue registrada durante el trabajo de campo en 2018.

Y, por último, en el Pabellón 14 se afirma que “los baños colapsan periódicamente” (fojas 4210-4211).

El 19 de julio de 2016 volvió a realizarse un seguimiento del procedimiento para las personas con Resguardo a la Integridad Física. Al momento del relevamiento había diez (10) personas afectadas con medidas de resguardo, alojadas en pabellones comunes, bajo el régimen de puertas abiertas, debido justamente a que la unidad no contaba con pabellón de resguardo (fojas 4215).

El 14 de julio de 2017 un detenido del Pabellón 12 se comunicó con la Procuración para informar que se encontraban realizando una huelga de hambre debido a las **pésimas condiciones materiales**. Se transcribe la información obtenida del llamado telefónico:

“Se comunica F. en representación de los veinte detenidos del pabellón, nos comenta que se encuentran en huelga de hambre sólida desde hace dos días, no reciben la comida del S.P.F. ni de las visitas. No los pesan.

Llevar adelante esta medida de fuerza debido a que **hace más de tres semanas solicitan al área de mantenimiento de la Unidad la reparación de la electricidad, nos comenta que la misma es precaria, se encuentran a media luz, los baños pierden agua, a veces no tienen agua para bañarse debido a la pérdida de agua de las canillas de la ducha.**

Desde el S.P.F. no recibieron respuesta alguna, solo les dijeron que lo informen a su juzgado y defensoría para que por medio de ellos se resuelvan los problemas planteados.

No lo han podido informar a juzgado ni defensoría del inicio de la medida de fuerza debido a que no tienen comunicación con los mismos” (Cuerpo 17, Fojas 4263).

Finalmente, en el **Informe Anual 2017 de la PPN** nuevamente se hace referencia a las **pésimas condiciones materiales** de la Unidad N°7. Allí también se consigna que al 31 de diciembre de 2017 había un total de 392 personas alojadas en el establecimiento, y que la capacidad general enunciada en los partes ascendía a 399, mientras que la utilizable a 347. Y agrega, “en 2016, el juzgado decidió ampliar el cupo a 358, pero en marzo de 2017 la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia revocó esa resolución y mantuvo el cupo máximo de alojamiento en 318 personas. Como se observa, **la cantidad de alojados a diciembre de 2017 excede lo dispuesto por orden judicial**”.

Estos antecedentes dan cuenta claramente que la tortura penitenciaria en la Unidad N°7 reconoce los tipos de malas condiciones materiales, aislamiento, falta de asistencia a la salud y alimentaria y agresiones físicas. En cuanto a la producción de malas condiciones materiales es claro que el Habeas Corpus interpuesto no resolvió esta práctica violenta, sino que además demuestra la “rebeldía” del SPF ante los señalamientos judiciales y por parte de esta agencia, la habilitación de esos incumplimientos.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas de la PPN

En marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **254 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad N°7 de Resistencia, Chaco entre los años 2011 y 2018**. El cuadro siguiente ilustra que la Unidad N° 7 registra –con algunas variaciones– una significativa cantidad de casos de malos tratos y torturas en los años de relevamiento del RNCT.

Víctimas de tortura en la U.7 - Histórico

Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PlyDT	
2011	26	11	37
2012	0	22	22
2013	27	35	62
2014	0	15	15
2015	0	4	4
2016	0	8	8
2017	0	9	9
2018	92 ¹⁵	5	97
Total	145	109	254

Fuente: 254 víctimas en U.7. PPN. 2011-2018

A través de la fuente secundaria –el *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes* (PlyDT)– en 8 años se relevaron 109 víctimas. Mientras que los 145 casos restantes fueron registrados por medio de los trabajos de campo realizados en los años 2011, 2013 y 2018. En estas oportunidades, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional. A partir de la observación y de las entrevistas con los detenidos, esta cárcel fue caracterizada por su estilo punitivo severo, destacada especialmente por las pésimas condiciones materiales, la imposición sistemática de requisas personales vejatorias, el aislamiento individual y el confinamiento intracarcelario en pabellón y la deficiente asistencia de la salud.

¹⁵ A partir del año 2015 se diseñó una Ficha de relevamiento denominada de Observación cuya finalidad es registrar los tipos de torturas que padecen en forma colectiva en pabellón la cantidad de detenidos y detenidas alojadas en los mismos. Se relevan con esta Ficha: malas condiciones materiales, aislamiento, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia a la salud entre las principales. Por ello, el incremento de la cantidad de casos de torturas relevados en el año 2018 con relación a los otros años, destacándose que por primera vez se aplicó para el tipo de tortura Requisa Personal Vejatoria, para ampliar ver análisis del tipo más adelante. .

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS DE LA UNIDAD N° 7 DURANTE EL AÑO 2018

En el marco de la planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN, durante el año 2018 se realizó el trabajo de campo de seguimiento en unidades del interior del país que el SPF tipifica como *máxima seguridad*, entre las cuales se encuentra la Unidad N° 7, denominada Prisión Regional del Norte y se encuentra situada en Resistencia, Chaco.

Para ello, en el mes de julio, el Departamento de Investigaciones llevó a cabo el relevamiento del RNCT en la Unidad N° 7¹⁶. El mismo consistió en entrevistas con las autoridades del penal, una recorrida y observaciones de campo por los sectores de alojamiento, celdas de aislamiento y el Servicio de Asistencia Médica (SAM) y la realización de entrevistas individuales con los detenidos, aplicando la ficha del Registro y el instrumento específico para efectuar el relevamiento focalizado sobre la práctica de *aislamiento*.

En las tres jornadas de campo se **realizaron 35 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria**. Además, se aplicó la **ficha de Registro de Observación de campo a 56 detenidos** por malas condiciones materiales en los pabellones 10 y 8, y en este último también por requisa personal vejatoria. **Se realizaron 16 entrevistas por aislamiento**¹⁷.

Asimismo, se aplicaron **3 Procedimientos de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes** (PlyDT) y se tomaron 40 audiencias por solicitudes y/o reclamos.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Director de la Unidad: Prefecto Leonardo Gómez (de licencia al momento del relevamiento)

Subdirector de la Unidad: Subprefecto José Julián Olivera

Jefe de Seguridad Interna: Alcaide Leonardo A. Cardozo (de licencia al momento del relevamiento)

Segundo Jefe de Seguridad Interna: Alcaide José Fernández

Jefe de Área – Responsable de Resguardo: Subalcaide Carlos Álvarez

Jefe de Requisa: Subalcaide Cristian Melgarejo

Jefe de Administrativa: Alcaide Mayor Walter Bosco

Jefe de Médica: Subalcaide César Benítez

¹⁶ El trabajo de campo en las unidades del interior del país se realiza en conjunto con el Área de Malos Tratos y el Área de Delegaciones Regionales. Entre los días 24, 25 y 26 de julio del año 2018 asistieron a la unidad: María Jimena Andersen, Ornela Calcagno y Florencia Tellería, por el Departamento de Investigaciones; María Laura Rosetti por la Dirección de Delegaciones Regionales y Sonia Cuesta, por el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.

¹⁷ Durante el trabajo de campo se realizaron entrevistas en profundidad con los detenidos en el marco del relevamiento focalizado en aislamiento, cuyo corpus empírico es analizado en el apartado correspondiente en este Informe Anual.

Datos del personal penitenciario al momento del trabajo de campo

Personal total: 417 agentes.

Personal de Seguridad Interna asignado por turno: 17 agentes, incluyendo al Inspector y al Jefe de Turno.

Personal del Área Médica: 37 profesionales.

1 médico y 1 enfermero de guardia las 24 hs. 1 psiquiatra por la tarde y 1 psicólogo por la mañana.

Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población alojada: 393 detenidos.

Capacidad de alojamiento: 318 plazas según resolución judicial¹⁸, 347 según página web, 400 según autoridades.

A pesar de la vigencia de una sentencia judicial de la Cámara Federal de Resistencia de noviembre 2013 –reafirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia en 2017– que fija el cupo de la Unidad N° 7 en 318 plazas, la unidad contaba con 393 personas alojadas al momento del relevamiento.

En relación al cupo fijado judicialmente, durante la entrevista las autoridades afirmaron:

“Más o menos es de cuatrocientos la capacidad, bien alojados, entre comillas. Cada uno con su cama, hasta cuatrocientos podemos llegar a alojar”. “Es insostenible tener casi setenta plazas ociosas y no poderlas usar porque había un cupo judicial que dice que el cupo era de trescientos dieciocho”.

Se consultó respecto a si la situación generaba respuestas y/o intimaciones por parte del poder judicial ante este incumplimiento, afirmaron:

“No, lo que nos hace el Poder Judicial de acá es que siempre nos recuerda que las plazas fijadas judicialmente son tanto, y que en realidad tenemos que tratar de ir disminuyendo hasta llegar a los 318. Pero sobre esa misma exigencia después nos intiman a que en el término de las 24 o 48 horas les recibamos internos de la jurisdicción nacional”.

Esta situación pone en evidencia la responsabilidad de la agencia judicial en la producción de malas condiciones materiales de vida a la que se somete a las personas allí alojadas.

Por su parte, también regía la prohibición de alojar personas cuyo domicilio estuviera a más de 500 kilómetros de distancia y, sin embargo, se registró que aproximadamente el 50% de la población alojada allí era procedente de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, lo cual adiciona para estas personas el **confinamiento socio-territorial**.

¹⁸ El cupo fue fijado en noviembre de 2013 en la sentencia de la Cámara Federal de Resistencia respecto del Hábeas corpus en favor de la totalidad de las personas alojadas en la Unidad N° 7 solicitado por Molina Gonzalo Javier y Juan Manuel, Defensores Públicos Oficiales (expediente Nro. 14000344/2013).

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

En este apartado se reconstruye la estructura del espacio carcelario en la Unidad N° 7, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos. Además de una descripción de la unidad, se busca recuperar información relativa a la distribución y circulación de los detenidos a los fines de realizar una lectura analítica en clave del gobierno penitenciario de los detenidos.

Sectores de Alojamiento

La Unidad N° 7 cuenta con 19 sectores de alojamiento, 16 pabellones –entre los que se encuentra uno de aislamiento– 2 salas médicas y el CRD (Centro de Rehabilitación de Drogadependientes).

Consultados respecto a los **criterios de alojamiento** en cada pabellón, el único elemento objetivo utilizado para la distribución de las personas es la situación procesal. En este sentido, los procesados cuentan con la posibilidad de ser alojados en sólo tres de los 16 pabellones, motivo por el cual sus posibilidades de permanecer en la unidad se reducen. Las autoridades consultadas afirmaron: *“Generalmente el que menos posibilidades de circuito tiene es el interno procesado, que tiene el 7, 8 o 9. Si agota ese circuito... En esta unidad terminó”*.

Por otra parte, las autoridades manifestaron que el lugar de residencia no se tiene en cuenta al momento de decidir los alojamientos ya que *“generar ‘pabellones de’, como suele decirse en la jerga entre los mismos internos, pabellones de paisanos y pabellones de otras jurisdicciones, eso es el principio de generar un caldo de cultivo de violencia en la cárcel”*.

Manifestaron, por consiguiente, que la distribución de los detenidos se hace en base a la “afinidad” y el tipo de delito: *“es en base al delito que tienen, a lo que manifiestan de la misma capacidad de convivencia... la gran mayoría tiene la capacidad de convivir con el resto de la población penal”*.

La situación más gravosa se detectó en relación a las personas que poseen **medidas de resguardo a la integridad física, las cuales o bien son alojadas en pabellones comunes o se alojan en las salas del Servicio de Asistencia Médica, con un régimen de aislamiento severo, de 24 horas de encierro en la celda**.

Durante el trabajo de campo, el equipo recorrió los siguientes sectores de alojamiento: **Pabellón 01, Pabellón 05 (aislamiento), Pabellón 07, Pabellón 08, Pabellón 09 y Pabellón 10**. También se inspeccionó la Sala B del Servicio de Atención Médica (SAM). A continuación, se describen brevemente las características de los espacios inspeccionados:

- El **Pabellón 1** cuenta con 12 celdas y aloja a 12 detenidos condenados. Es caracterizado por la administración penitenciaria como un pabellón de “conducta”. Las celdas tienen puertas de madera que permanecen abiertas durante todo el día. Tiene una estructura rectangular y

dispone de dos mesas de plástico con sillas en el pasillo donde se encuentran enfrentadas las celdas. Posee 3 duchas, 2 mingitorios y 2 inodoros, todos sin puertas. *“Son condenados. Están mezclados entre reincidentes, pero son todos condenados”*.

- El **pabellón 5** es de alojamiento celular y cuenta con 12 celdas individuales que poseen una cama de metal, un inodoro antivandálico y una silla de plástico. Al momento de la inspección se encontraban alojados 7 detenidos. Se ingresa por un espacio común en el que se encuentran, de frente, 4 bachas y hacia la izquierda y hacia atrás 2 duchas y un inodoro sin puertas. No hay ningún artefacto para cocinar o calentar agua. No posee termotanque.

Los pabellones 7, 8, 9 y 10 son de alojamiento colectivo y régimen abierto. Mientras los Pabellones 7 y 9 conservan las paredes de las antiguas celdas individuales, los Pabellones 8 y 10 son espacios amplios donde se han dispuesto camas cucheta.

- El **Pabellón 7** aloja ingresos procesados. Cuenta con cupo para 30 personas, y al momento de la inspección alojaba a 37 personas. Al ingresar se encuentra un pasillo estrecho que posee mesas de plástico y a los costados están las paredes que antiguamente dividían las celdas, las cuales no llegan hasta el techo. En algunos de estos reducidos espacios se colocaron camas cucheta. La sección de los sanitarios posee 4 inodoros, con sólo 2 puertas y 3 mingitorios. El sector de las duchas tiene 4, de las cuales sólo 3 poseen flor y en sólo una sale agua caliente.
- El **Pabellón 8** aloja a 40 personas procesadas, mayormente por delitos vinculados de infracción a la ley 23.737, y su cupo es de 40. En el centro del pabellón se dispone una mesa larga de material (ladrillo y cemento) en forma perpendicular a las camas, a menos de un metro de distancia de estas. Se observan camas cuchetas dispuestas en paralelo, separadas por escasos centímetros una de la otra. En el sector de baños y duchas, los pisos estaban completamente mojados. Funciona una sola ducha para las 40 personas. Ninguna ducha tiene puerta ni cortina.
- El **Pabellón 9** alojaba, al momento del relevamiento, 26 detenidos. Cuenta con cupo para 30 personas y aloja principalmente condenados. *“El interno que ingresa condenado generalmente va al 9 o al 10”*. También es utilizado como ingreso para procesados incorporados al *Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria (REAV)*¹⁹: *“Generalmente cuando están llenos el 7 y el 8 el interno procesado va al 9”*. Tiene una estructura similar al Pabellón 7.

¹⁹ Según lo define el Servicio Penitenciario Federal en su página web: “El Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria (REAV) le da la posibilidad al interno procesado de recibir el mismo tratamiento que el condenado, en lo que respecta a transitar las distintas fases o períodos del régimen de progresividad. Esto le posibilita iniciar el recorrido de los diferentes períodos sin esperar la sentencia. La incorporación al REAV no implica perder su estado de inocencia”. Disponible en: <http://www.spf.gob.ar/www/preguntas-frecuentes/Que-es-el-REAV-y-para-que-sirve>

- Por último, el **Pabellón 10** alojaba 27 personas, y tenía capacidad para 30. Aloja condenados, funcionando como pabellón de ingreso para los detenidos que provienen de otras unidades. La estructura se asemeja a la del Pabellón 8, contando con camas cuchetas paralelas. Los baños se encuentran inundados, sin puertas, con fuertes olores nauseabundos.

En relación al **régimen de vida** –a excepción del Pabellón 5– todos los pabellones cuentan con un régimen abierto, independientemente de si se trata de pabellones colectivos o unicelulares. Al respecto, las autoridades manifestaron *“Si bien tenemos cuatro pabellones colectivos, el resto tiene celdas individuales, pero **son celdas abiertas, acá no hay engome**. Acá la puerta está abierta las veinticuatro horas, o sea que, por así decirlo, **el alojamiento celular es una forma de decir**. Pero bueno, sí por ahí apunta a más privacidad por el hecho de que tener su celda”*.

Sin embargo, a partir de las entrevistas realizadas a personas detenidas, el régimen implica el **confinamiento intracarcelario**, es decir que, si bien las celdas se encuentran abiertas, los detenidos tienen escasas instancias recreativas y de tratamiento, y para acceder a las mismas deben someterse a requisas corporales vejatorias²⁰.

Otros espacios carcelarios: el Servicio de Asistencia Médica (SAM)

Se entrevistó al Jefe del Área Médica, quien afirmó que la Unidad N° 7 cuenta con **37 profesionales**, entre los cuales se cuenta con médicos clínicos, psiquiatra, kinesiólogos, odontólogos, psicólogos, mecánico dental y 5 enfermeros. Afirmó que se cuenta con un médico y un enfermero presentes todos los días con guardias activas de 24 horas. El relevo de guardia se produce a las 7 a.m., momento en el que se reparte la medicación diaria. De acuerdo a lo afirmado, en la unidad se realiza atención primaria y curaciones. Asimismo, realizan extracciones de sangre para análisis clínicos. En relación a odontología, el jefe del área afirmó que no se realizan tratamientos de conducto en la unidad. Sí se realizan extracciones de piezas dentarias y prótesis.

El sector de sanidad se encuentra dividido en dos salas, A y B. En la Sala A, al momento de la inspección se encontraban alojados 3 detenidos. Por su parte, en **la Sala B del Servicio de Atención Médica se registró la utilización de un espacio médico para el alojamiento de un detenido con resguardo a la integridad física**.

Como parte del trabajo de campo, se recorrió la Sala B del SAM. La “habitación”, de muy pequeñas dimensiones, se encuentra rodeada de cuatro camas de metal, una pegada a la otra. La instalación eléctrica es precaria, contando con varios cables “pelados”, sumamente peligrosa. Al momento del relevamiento, tanto la basura como los alimentos y pertenencias del detenido que se alojaba en el sector, se encontraban en el piso debido al mínimo espacio con el cual contaba. El sector es muy

²⁰ Ver ampliado en la sección siguiente: Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 7 durante el año 2018.

oscuro, la luz natural no ingresa ya que las ventanas son muy pequeñas y se encuentran a gran altura. Es importante destacar que esta debería funcionar como “sala” de internación primaria y sin embargo, es utilizada, tal como dan cuenta el apartado de Antecedentes, como una “celda en el SAM”, para alojar a detenidos con Resguardo de Integridad Física, situación que demuestra la irregularidad desde el alojamiento y consecuente incumplimiento del Protocolo previsto para cumplir con esta “medida”.

“Los puntos de escape”: el Pabellón 5 y la Sala de Asistencia Médica

El **Pabellón 5 es el pabellón de aislamiento** y funciona, de acuerdo las palabras de las autoridades penitenciarias, como un *“sector de alojamiento transitorio”*: como **espacio de ingreso, para el cumplimiento de sanciones, espera de cupo en pabellón o de traslado para aquellos detenidos que “agotaron circuito”**, es decir, que ya han sido alojados en los pabellones de la unidad, pero por problemas de convivencia con otros detenidos no han logrado permanecer en los mismos y esperan a ser trasladados a otra cárcel.

Respecto a esto las autoridades de la unidad afirmaron:

“Ahí, por ahí un interno que agotó el circuito o manifiesta problemas de convivencia que no puede vivir más acá, nosotros le hacemos, obviamente el pedido de traslado del interno a otro establecimiento y se queda ahí, que es un alojamiento sectorizado y se lo saca en forma individual”.

Esta situación implica una espera indefinida en pésimas condiciones materiales, deficiente alimentación y aislamiento individual de 23 horas diarias.

En este sentido, las autoridades de la unidad agregaron: *“No es un lugar indicado para que se quede a vivir para siempre”.*

Por otra parte, también afirmaron que se utiliza como espacio de regulación de la población, y se destina a detenidos que esperan cupo en pabellones cuando, por problemas de convivencia, solicitan un cambio:

“Por ahí hay alguno que no tiene problema de ir a vivir a un determinado pabellón, lo que pasa es que nosotros generalmente tenemos todo lleno, entonces cuando se genera el cupo en ese pabellón es realojado ahí y puede tener su vida normal”.

Se utiliza, asimismo, para alojar a las personas que ingresan a la unidad cuando los pabellones 7 a 10 no tienen cupo: *“Puede llegar a quedarse un ingreso en el 5 porque no hay lugar hasta que se genere un alojamiento”.*

El Pabellón 5 es “el único que se maneja con celda cerrada”. Este **severo régimen de aislamiento** implica que los detenidos permanecen durante 23 hs. en las celdas y salen durante una hora individualmente para ducharse y hablar por teléfono. Afirmaron las autoridades:

“Tratamos de evitar de que estén ahí ¿no?, que se alojen ahí, pero es el único lugar donde es un sector de alojamiento sectorizado, o sea que salen individuales. Sale uno, le cerramos, sale otro, le encerramos, sale otro, y así”. En el Pabellón 5 se expresa con contundencia **la multidimensionalidad de la tortura**.

En relación a las personas con **medida de resguardo a la integridad física**, las autoridades manifestaron que no tienen un pabellón para alojarlos y que alojar a detenidos con medidas de seguridad *“nos genera un inconveniente... porque obliga directamente a hacer una rutina en forma individual con cada detenido... Humanamente es imposible por la cantidad, atender a toda la población penal si son muchos los que tiene esa medida de convivencia dificultosa”*. Al momento de la recorrida había seis personas a quienes su juzgado les había solicitado medida de resguardo, cinco alojados con la población común, y uno que estaba viviendo solo, alojado en **el SAM, el Servicio de Asistencia Médica, con un régimen de aislamiento de 24 horas**.

Al respecto, agregaron: ***“Siempre es punto de escape también el Servicio Médico. Siempre es un punto de escape como también lo es el Pabellón 5”***. “Punto de escape”: denominación que refiere a un recurso del personal penitenciario para el gobierno de los detenidos, para estos, es el padecimiento de una multiplicidad de violencias institucionales.

Lo expuesto pone de manifiesto que el régimen de aislamiento es la forma privilegiada para la regulación y contención de la población en la Unidad N° 7.

En la tabla presentada a continuación, se describen las características de la totalidad de espacios de alojamiento de la Unidad N°7, de acuerdo a la caracterización realizada por las autoridades penitenciaria:

Distribución y régimen de vida en Unidad N° 7

Sector de alojamiento	Aloj. *	Cap.	Caracterización penitenciaria ¹	Régimen de vida ²
Pabellón 1	11	12	Condenados. “Conducta”	Celular de régimen abierto.
Pabellón 1 Bis	14	14	Condenados. “Conducta” - Período de prueba	Celular de régimen abierto.
Pabellón 2	12	8	Condenados. “Conducta”	Celular de régimen abierto.
Pabellón 3	24	24	Condenados. “Conducta”	Celular de régimen abierto.
Pabellón 4	29	30	Condenados. “Conducta”	Celular de régimen abierto.

Pabellón 5	8**	12	“Sector de alojamiento transitorio”.	Régimen cerrado. Una hora diaria para bañarse y hablar por teléfono.
Pabellón 6	13	17	Reincidentes. “Población bastante complicada”	Celular de régimen abierto.
Pabellón 7	37	30	Ingresos procesados	Pabellón colectivo.
Pabellón 8	40	40	Ingresos procesados	Pabellón colectivo.
Pabellón 9	28	30	Ingresos condenados y procesados	Pabellón colectivo.
Pabellón 10	27	30	Ingresos condenados	Pabellón colectivo.
Pabellón 11	31	30	Condenados. Conducta	Celular de régimen abierto.
Pabellón 12	30	30	Condenados. Conducta	Celular de régimen abierto.
Pabellón 13	31	30	Condenados. Conducta	Celular de régimen abierto.
Pabellón 14	31	30	Ingresos condenados progresividad	Celular de régimen abierto.
Pabellón 15	14	15	Detenidos por crímenes de lesa humanidad	Celular de régimen abierto.
CRD	9	14		
SAM – SALA A	3	6		
SAM – SALA B	1	3	Detenido con RIF	
Total	393	405***		

(*) Alojados según parte diario del 24 de julio de 2018.

¹ Caracterización en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario.

² Régimen de vida reconstruido en base a entrevistas realizadas con personal penitenciario y con presos.

(**) Al momento de la recorrida, se encontraban presentes 7 detenidos.

(***) La capacidad de alojamiento de acuerdo a la sentencia del “Habeas corpus Dres. Malina Gonzalo Javier. Juan Manuel Costilla Defensores Públicos Oficiales” de noviembre de 2013 fijaba como cupo máximo la cantidad 318 detenidos “hasta tanto se acredite fehacientemente en autos la existencia de condiciones edilicias que permitan la ampliación del mismo”.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en la Unidad N° 7 durante el año 2018

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2018 en la Unidad N° 7 – Prisión Regional del Norte.

Las prácticas penitenciarias que violan derechos humanos fundamentales se consideran malos tratos y torturas en tanto su ocurrencia es regular, sistemática y sostenida en el tiempo. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro, del Registro de Observación de Campo y *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Víctimas de torturas en la Unidad N° 7 según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U.7	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	36	0	36
PlyDT	4	1	5
Registro de Observación de campo	56	0	56
Total	96	1	97

Fuente: 926 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Durante el año 2018, se registraron **97 víctimas de torturas y/o malos tratos en la Unidad N°7, de las cuales 92 se relevaron durante el trabajo de campo**²¹. Del total, 36 víctimas fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro en entrevista individual con las personas detenidas y 56 fueron relevadas a partir del Registro de Observación. Las 5 víctimas restantes fueron relevada a través del (PlyDT) de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Las 92 víctimas entrevistadas durante el trabajo de campo describieron 277 hechos de malos tratos y tortura, lo que implica un promedio de casi 3 situaciones de maltrato combinadas por persona. Como muestra el cuadro a continuación, entre estos hechos las frecuencias más altas se registran en: malas condiciones materiales de alojamiento (89 hechos), requisa personal vejatoria (67 hechos), falta o deficiente alimentación (21 hechos), falta o deficiente asistencia a la salud (20 hechos), robo y/o daño de pertenencias (20 hechos) e impedimentos para la vinculación familiar y/o social (20 hechos). En menor medida, pero igualmente significativos, se obtuvieron relatos que hacían referencia al aislamiento (19 hechos), las agresiones físicas (10 hechos), y la amenazas (8 hechos). Por último, también se registraron 2 hechos de traslados gravosos y 1 hecho de traslados

²¹ Como se especificó anteriormente, el trabajo de campo consta de la permanencia en la unidad durante tres días consecutivos, en jornadas de 8 o 9 horas, recorriendo la misma, entrevistando a personal penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de los 11 que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

constantes. Por lo tanto, **se relevaron hechos correspondientes con los 11 tipos de malos tratos y torturas que integran este Registro.**

Hechos de tortura descriptos en la Unidad 7

Tipo de tortura y/o mal trato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	89
Requisa personal vejatoria	67
Falta o deficiente alimentación	21
Falta o deficiente asistencia de la salud	20
Robo y/o daño de pertenencias	20
Impedimentos para la vinculación familiar y/o social	20
Aislamiento	19
Agresiones físicas	10
Amenazas	8
Traslados gravosos	2
Traslados constantes	1
Total	277

Respuesta múltiple. Base: 277 hechos descriptos en la Unidad N° 7.

Fuente: 926 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2018.

Como muestra la tabla precedente el 64% de los hechos descriptos se concentran en 3 de los 10 tipos de malos tratos y torturas relevados, que refieren a las **condiciones materiales, requisa personal vejatoria y falta o deficiente alimentación**. Sin embargo, teniendo en cuenta que al menos otros 4 tipos de tortura (**falta o deficiente asistencia de la salud, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos para la vinculación familiar y/o social y aislamiento**) presentan frecuencias significativas y que en todas las categorías se registraron casos, **puede evidenciarse la producción sistemática de las torturas por parte del personal penitenciario tanto de carácter intensivo como las de carácter extensivo contra las personas detenidas.**

Malas condiciones materiales de detención

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **89 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N° 7. Del total de hechos, 33 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojados en distintos sectores de alojamiento y 56 fueron obtenidos mediante la aplicación de la Ficha de Observación en la recorrida por los pabellones 8 y 10.

La Unidad N° 7 comenzó a funcionar en 1935, siendo inaugurada formalmente en 1936. La antigüedad de la estructura edilicia y su mantenimiento deficiente han producido pésimas condiciones materiales en toda la cárcel. El mal estado es estructural y se evidencia en todo el edificio, registrándose un deterioro generalizado de la infraestructura: las paredes y los techos se encuentran descascarados, con manchas de humedad y pintura desgastada. Los baños y duchas de todos los pabellones inspeccionados son deficientes, estaban en muy mal estado, con pérdidas de agua, falta de higiene, inodoros tapados, duchas que no funcionan, no tienen flor o agua caliente, y no tienen puertas, registrándose una falta total de intimidad. Esta situación se agrava en los pabellones de la planta baja, que reciben filtraciones provenientes de los baños de la planta alta. La humedad constante de los baños produce moho y olores nauseabundos, lo cual impacta en la salud de los detenidos, como en el caso del Pabellón 8, que les produjo afecciones dermatológicas.

La provisión de agua caliente fue un reclamo generalizado en todos los pabellones visitados, si bien se instalaron recientemente termo-tanques en algunos pabellones, por su capacidad, resultan insuficientes para suministrar agua caliente para todos los detenidos. **El Pabellón 5, de aislamiento**, no contaba con termotanque por lo que los detenidos debían ducharse con agua fría en época invernal.

En todos los pabellones se observaron conexiones eléctricas precarias y riesgosas para los detenidos, presentan cables a la vista, empalmados y colgando del techo. Falta de vidrios en las ventanas, que son tapadas por los detenidos con frazadas u hojas de diarios. A pesar de esta estrategia, ingresa mucho frío los pabellones, corre el viento helado en días de baja temperatura, como el que realizamos la inspección. En esta línea, los entrevistados mencionaron que el SPF no entrega mantas ni ningún otro elemento de abrigo.

La higiene es deficiente en todos los espacios de alojamiento. Los detenidos afirmaron que no les entregaron elementos de limpieza ni de higiene personal por meses. Recién durante la inspección se les proporcionó papel higiénico, un jabón y una manta. Los colchones están en mal estado, son finitos y producen dolor de espalda. La falta de higiene y la acumulación de basura en los pabellones atrae ratas e insectos.

En los pabellones colectivos (7, 8, 9 y 10) el hacinamiento y la ausencia de intimidad son evidentes. Para repararse del frío y generar un espacio mínimo de privacidad los detenidos cuelgan sábanas, toallas o mantas en los bordes de la cama cucheta, generando divisiones entre sí y produciendo espacios que reducen la visibilidad externa, y resultan sumamente peligrosos en caso de producirse algún incendio.

Los relatos:

- *“Ahí para pedir un poco de agua caliente es toda una odisea”* (Pabellón 5).
- *“Allá en el Pabellón 1 hay un raterío, te levantás a la mañana y están bailando, todo. Entran porque está la basura ahí atrás. Pero por los patios andan. El agua caliente en la ducha dura poco, hay que esperar y no hay separaciones en las duchas”* (Pabellón 1).

- *"De los baños, uno solo tiene puerta. Son 4 baños que pierden agua constantemente. Hay vidrios que faltan colocar. Ratas hay pocas, antes había más. Los colchones están todos en mal estado. Para bañarse anda una sola ducha y somos 37. El agua caliente dura para dos duchas, el resto tiene que esperar a que se caliente. Elementos de higiene y limpieza no están entregando. Todas las conexiones eléctricas están en mal estado, son peligrosas. Hay que arreglar todos los enchufes" (Pabellón 9).*
- *"El colchón está terrible. Somos 35 personas y alcanzan tres a bañarse con agua caliente. En todos los pabellones es así. No te dan nada para limpiar, se están comiendo la plata" (Pabellón 7).*
- *"Estamos durmiendo en la parrilla. Pedimos colchones y nunca nos dan nuevos. Hace dos o tres meses que no nos dan nada [productos de limpieza]. Ahora ni eso te dan. Hay una banda de ratas. He visto vagos sacar ratas de su celda" (Pabellón 7).*
- *"Este pantalón es el único que tengo desde que estoy acá. Compró cosas de higiene, hace como dos meses que no dan y se me hace difícil. [Tenía] un colchón finito, un dolor de espalda, olvidate. Ahora tengo uno no tan finito, pero está ahí, un colchón más o menos no estaría mal" (Pabellón 7).*
- *"Hace 4 meses que no me traen las cosas de higiene. Funcionan dos de las cuatro duchas. Recién me bañé con agua fría" (Pabellón 10).*
- *"Hace mucho frío. Los vidrios de las ventanas se parten. Para bañarnos tenemos que esperar una hora porque no alcanza el agua caliente. Y ahí somos 37, éramos 29, hay 'piezas' en las que hay tres personas juntas, es demasiado, mucho" (Pabellón 7).*
- *"La Requisa nos rompe todo. Un freezer rompió. Tenemos unas conexiones de mierda. Usted vio que se puede prender fuego el jefe de electricidad de acá. Tenemos dos ventiladores, nada más. Un calor en verano pasamos. Agua caliente tenemos hace unas semanas. Tuvimos que hacer huelga de hambre" (Pabellón 10).*
- *"Las ratas me tienen enloquecido, corren carreras ahí adentro a la noche. Hay ratas, cucarachas, arañas. No tenemos vidrios en las ventanas, se llueve todo adentro. Las condiciones de la celda son horribles. El inodoro funciona cuando quiere, pero funciona. En las duchas tenés el agua fría, helada, congelada en pleno invierno. El colchón es una hoja de papel. Y ya usado, estaba re usado, re tirado. Yo lo lavé igual y lavé la manta que me dieron hoy [estuvo 11 días sin frazada]. Y tengo sólo una muda de ropa" (Pabellón 5).*
- *"Me dieron un colchón que está todo rasguñado por los perros. Jamás en mi vida vi algo así. Yo soy un pibe que siempre viví bien ¿viste? Tengo uno finito y rasguñado por los perros. No me dieron nada. Todo lo que tengo ahora me lo dieron los pibes" (Pabellón 10).*

- *“No tengo nada. Me sacaron a las 4 am de Rosario. Salió el camión y ni siquiera la ropa me dejaron agarrar. Cuando entré [6 meses atrás] me dieron un papel higiénico y un jabón y hasta hoy no recibo nada. Le pido a los muchachos” (Pabellón 1).*
- *“No tengo ni ropa, está en mi ‘mono’ en el pañol. No tengo nada en la celda, la frazada que me mandaron y los jabones [se los entregaron el día del relevamiento por primera vez en meses] que ni los toco porque no me sacan a bañarme. Ayer me bañé adentro. No me confío en las duchas. La última vez que me bañé se me presentaron 5 penitenciaros y uno me quiso cagar a palos. No tengo lamparita, el baño no funciona, funcionan los dos botones, pero el inodoro está tapado. Hoy lo limpié, me arremangué la mano, metí la mano y lo limpié” (Pabellón 5).*
- *“Tiene tierra de cárcel todo pabellón. Es un asco, pero te acostumbrás. No tenemos agua caliente, tenés que levantarte a las 4 am para tener agua caliente. Los colchones no están bien, sufro mucho de la columna” (Pabellón 9).*

Las pésimas condiciones materiales de detención registradas en el año 2018 confirman la persistencia de esta práctica de tortura en esta Unidad que desconoce e incumple sin consecuencia judicial alguna los señalamientos y disposiciones realizadas durante más de 5 años en el marco del Hábeas Corpus Correctivo Colectivo del año 2013

Requisa personal vejatoria

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **67 hechos de requisa personal vejatoria** en la Unidad N° 7. Del total de hechos, 31 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojados en distintos sectores de alojamiento y 36 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación, ya que durante la recorrida se observó un procedimiento de requisa personal durante el reingreso al pabellón en el que agentes penitenciarios dispusieron de los detenidos en fila, los hicieron desnudar y se los obligó a inclinarse²².

Mediante las entrevistas a los detenidos se pudo confirmar que este procedimiento de **requisa personal vejatoria** de desnudo total con flexiones se repite cada vez que **salen al patio y reingresan al pabellón** y cuando salen a realizar otras tareas, tales como trabajar o estudiar. Esta **práctica vejatoria** contribuye a la producción de confinamiento intracarcelario. Su sistematicidad es tal que influye en la posibilidad de asistir a instancias de tratamiento y recreación, debido a que los detenidos deben someterse a esta situación vejatoria como requisito para poder acceder a las mismas.

En este sentido, en el caso del Pabellón 8, además manifestaron que el Servicio Penitenciario les impuso otro obstáculo para acceder a recreación: deben acceder a salir un mínimo de 15 personas.

²² Por este motivo, y debido a que la requisa personal se efectuó en la presencia de las asesoras de la PPN, es que se decidió aplicar la Ficha de Observación de Campo por primera vez al tipo de tortura requisa corporal vejatoria.

A raíz de que muchos detenidos se niegan a esta requisa vejatoria exponiéndose a desnudos reiterados, muchas veces no logran reunir los 15, por lo que no pueden salir al patio.

Esta situación es aún más gravosa para las personas alojadas en el Pabellón 5, donde realizan dos recuentos diarios que involucran la **requisa vejatoria** de desnudo total, incluso en pleno invierno.

Los relatos:

- *“Cuando tengo ganas de salir al patio y bajarme el pantalón, salgo. Porque si querés salir, te hacen bajar el pantalón, es medio... no sé, no es muy agradable. Es algo que no corresponde, me parece. De última, por si tenés algo, que te palpen. No es tema te hagan eso (...) tenés que estar desvistiéndote para salir para acá, salir para allá”* (Pabellón 7).
- *“Hace una banda que no salgo al patio. Te desnudan todo para ir al patio. Ida y vuelta, te sentís re zarpado. ¿Cuánto te van a ver desnudo? Nada que ver”* (Pabellón 7).
- *“Te hacen agachar, todo completo. Vos salís del pabellón y ellos ya te desnudan. Te vas a patio, te desnudan, te vas a Educación, te desnudan”* (Pabellón 9).
- *“Te hacen desnudar, te hacen sacar toda tu ropa, todo eso”* (Pabellón 10).
- *“Te hacen ir al fondo, armar una fila y sacar la ropa. Te tiran una manta al piso para que te pares y te mandan al patio. Siempre que salimos a patio, te hacen bajar el pantalón y levantar la remera. Si tenés visita es con desnudo completo”* (Pabellón 7).
- *“Una vez por mes salimos a la cancha y ahí nos hacen sacar toda la ropa ida y vuelta”* (Pabellón 10).
- *“Yo te soy sincero, a veces me siento ultrajado”* (Pabellón 10).
- *“El recuento es dos veces por día y es horrible cuando van porque tenés que estar desnudo y salir de la celda y te pasan revista, ellos te revisan la celda y dan vuelta la celda a las 7 menos 10 de la mañana y a las 7 menos 10 de la tarde. Una humillación, la verdad que es una humillación. Parado con los pies descalzos en el piso, imaginate la salud”* (Pabellón 5).
- *“Por más que haga frío, en bolas y dale. Te sacan al pasillo, un frío, olvidate. Cuando suena el timbre te querés matar”* (Pabellón 5).

Teniendo en cuenta el apartado de Antecedentes de este Informe, en el año 2018 la requisa persona vejatoria se reafirma como práctica de tortura, en particular en este Unidad que la impone en forme recurrente, en su forma más gravosa, desnudo total con flexiones, por su carácter sistemático y sostenido en el tiempo. Este inspección y control poco se vincula a la “cuestión de seguridad”, es

una práctica violenta vejatoria que humilla y somete, reproduciendo las asimetrías propias del castigo carcelario.

Falta o deficiente alimentación

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **21 hechos de falta o deficiente alimentación** en la Unidad N° 7. En esta cárcel la comida es provista por la empresa tercerizada Servicios Integrales de Alimentación (S.I.AL.) S.A.²³ y se provee en “bachas” (recipientes de entrega a granel).

En relación a las características de la comida proporcionada por S.I.AL. y el Servicio Penitenciario, la mayoría de las personas entrevistadas manifestó que la misma resultaba insuficiente en cantidad y que, por tanto, debían complementarla con comida comprada con el peculio. La comida también fue considerada insuficiente respecto a su calidad, los entrevistados relataron que suele ser entregada cruda o demasiado cocida e incluso que suele entregárseles en mal estado. Por este motivo, se ven obligados a reforzar su alimentación comprando en la “cantina” del penal o solicitando la asistencia de sus familiares o allegados, situación sumamente difícil para aquellas personas que provienen de otras provincias y cuyas familias no pueden asistirles o bien, para aquellos que deben enviar el dinero del peculio.

Esta producción deliberada de escasez por parte del SPF se agrava por otros dos factores: ninguno de los pabellones cuenta con cocina, aquellos que tienen elementos para cocinar poseen artefactos improvisados, peligrosos o de mala calidad, tales como “fuelles²⁴” o “metras²⁵”. Por otra parte, respecto a la “cantina” del penal, los entrevistados expresaron que hace 3 meses se retiró la empresa que hasta entonces los abastecía y desde esa fecha les entregan el pedido de productos y el dinero directamente al servicio penitenciario. Afirmaron que con el cambio de gestión los productos se encarecieron, sin recibir ningún ticket ni factura que acredite legalmente el valor de los mismos (les entregan un recibo que reza: “no válido como factura”), e incluso que en distintas circunstancias les han cobrado los productos sin entregárselos, argumentando que no estaban disponibles y que serían entregados en el próximo pedido, pero nunca llegan.

²³ Vale recordar que la empresa S.I.AL. S.A fue denunciada penalmente en 2016. En el Informe Anual RNCT 2016 expresábamos: “La causa investiga la ‘administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, en concurso real con el delito de vejaciones’ por parte del Servicio Penitenciario Federal en las unidades del noroeste argentino, debido al ‘régimen de hambre’ al que se mantiene a los detenidos como resultado de la mala prestación del servicio de catering por parte de la firma Servicios Integrales de Alimentación S.A. La causa abarca hechos sucedidos desde el año 2012 a enero de 2016”.

²⁴ Se denominan fuelles a calentadores eléctricos muy precarios elaborados con un ladrillo grande al que se le agregan dos resistencias eléctricas, las que al levantar temperatura permiten calentar líquidos o alimentos.

²⁵ La “metra” es un elemento precario para calentar alimentos. Emplean una botella plástica con agua e introducen dos cables de electricidad pelados que calientan el agua y allí introducen los alimentos en una bolsa, o bien utilizan esa agua para preparar alguna infusión.

Por otra parte, la situación más gravosa la padecen los detenidos del Pabellón 5, quienes no cuentan con elementos para reelaborar la comida y manifestaron haber sufrido dolencias físicas como resultado de la ingesta de la comida de la empresa S.I.AL.

Como resultado de lo expuesto, más de la mitad de quienes refirieron que la alimentación era deficiente manifestaron haber pasado o encontrarse pasando **hambre**.

Los relatos:

- *"A veces viene buena, a veces mala. En el 'rancho' hacemos un guiso y repartimos un poco para cada uno. A veces sí pasamos hambre, y tomamos mate cocido con pan para matar el hambre"* (Pabellón 10).
- *"Algunas cosas que se comen vienen con poca calidad. Con hambre se come cualquier cosa. Yo compro comida y siempre cocino. Porque lo que traen acá cada vez viene más parecido al guiso del Escuadrón [de GNA]"* (Pabellón 3).
- *"La comida de acá está bastante bien, pero... ahí nomás. Viene un bife para cada uno con un poco de ensalada. Después hasta la noche no tenés nada. Y a la noche viene como si fuera light. Se pasa un poco de hambre, o sea, no es hambre-hambre porque se puede vivir con el 'rancho', pero un bife, una porción para cada uno, no hacés mucho"* (Pabellón 7).
- *"La comida, los fines de semana, cuando hay pollo, te ponen un cuarto de pollo que en realidad tendría que ser más, por persona tendría que ser la mitad de un pollo. Te dan arroz con pollo y revolvé la 'bacha'. **Los fines de semana llega un cuarto de pollo para todos, para los 12**"* (Pabellón 1).
- *"Llega una presa [de pollo] para cada uno, chica. Cocinamos con lo que tenemos. Una tristeza me dio el otro día, hice cantina y me vino un pedacito de carne picada así chiquito [señala con los dedos]. No entiendo por qué porque yo lo estoy pagando"* (Pabellón 10).
- *"No es 'wow', pero se puede comer. Es poca, sí. Pero si hacés cantina podés comer bien. Bueno, si tenés familia se complica más. Porque todo lo hacés con tu plata. Imaginate que tenés que hacer cantina, pasarle plata, para lujos no te alcanza ¿y qué terminás haciendo? Al que entra nuevo le sacás las zapatillas. Y entonces así le puedo mandar la plata a mi señora. Se lo digo así, de corazón. Es así la realidad. Es tripa corazón. No nos dan nada y tenemos que comprar todo con nuestra plata"* (Pabellón 10).
- *"Si no comprás tu comida, te morís de hambre. Nunca alcanza para todos. Cada uno tiene su porción, pero no alcanza. El que no llega primero, queda sin comida. Salimos corriendo cuando llega para agarrar más abundante"* (Pabellón 7).
- *"Siempre le tenemos que agregar lo que compramos con el peculio porque no alcanza"* (Pabellón 9).
- *"Siempre pasamos un hambre horrible en el Pabellón 10. Llega la comida al final. Llega todo último, hasta la cantina. Viene la 'bacha' y dietas muy chicas. La carne no se puede comer, los nervios y el color que tiene, es carne de caballo. Mandan fruta dos o tres días y cuando viene*

llega toda podrida. No llega nada en la 'bacha'. Parecemos vacas, mucho pasto y lechuga" (Pabellón 10).

- *"Lo mismo que viene en la dieta es lo que traen en la bandeja general. Pollo frito o carne con puré de papa o zapallo. No lo como porque me hace mal a la vesícula. Sólo como fideos blancos"* (Pabellón 9).
- *"Tomamos mates con la 'ranchada'. Comemos una sola vez al día. Cuando está rica [la comida del penal] sí comemos dos veces. Hay veces que no se puede comer"* (Pabellón 9).
- *"Comemos el 'rancho'. Es incomible. A veces se zarpan. A veces se come porque no queda otra. Te da dolor de estómago, siempre uno u otro tiene... porque es horrible"* (Pabellón 7).
- *"Ando mal del estómago, ya esa comida me cae re mal. Ahora me trajeron un poco de fiambre hace unos días y bueno, la venimos piloteando con el flaco [compañero en 'buzones'] con eso, pero hay días que no se puede ni comer la comida. No es que viene en mal estado, por ahí viene con un montón de aceite ¿vio? No, dejá, eso te hace re mal. Entonces prefiero no comerla"* (Pabellón 5).
- *"Desde que estoy en el SAM, a veces como y a veces no porque hay comida que nos viene mal cocida y me cae mal, por ejemplo, los tucos. Los tucos no los como"* (SAM).

La "privatización" de la provisión de la comida desde hace años, no sólo no garantizó una alimentación adecuada en calidad y cantidad sino que además, está al servicio del gobierno penitenciario a través de la producción de escasez, en la que en su extremo, **el hambre** es padecida regularmente por los cientos de detenidos alojados en esta Unidad.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **17 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud en la Unidad N° 7, las cuales describieron 20 hechos.**

En la entrevista inicial, el encargado del área médica manifestó lo siguiente:

*"En el Servicio Médico, el área donde me compete en forma más directa **tiene un promedio de atención diaria de cincuenta o sesenta internos por día, en todas las especialidades.** O sea, lo que es la clínica médica, kinesiología, traumatología, psicología. En todas las especialidades tenemos es atención diaria, prácticamente, entre la mañana y hasta las seis de la tarde que es el horario en que tienen que atender".*

Sin embargo, la falta de atención de las audiencias por parte de las diferentes áreas de la unidad fueron uno de los reclamos principales de los detenidos, subrayando especialmente, que no se atiende a quienes solicitan asistencia médica. Las personas entrevistadas afirmaron que, para lograr

que los atiendan, deben presentar habeas corpus, lo cual redundo luego en amenazas e, incluso, agresiones físicas. Así, pese a los 37 profesionales y a los 5 enfermeros con que cuenta la unidad²⁶, la atención del Área Médica es sumamente deficiente. En 8 de los 20 hechos relevados, los detenidos no habían sido atendidos por ningún profesional de la salud.

Otra deficiencia relevada como recurrente es la relacionada con la entrega de medicamentos, que, o bien, directamente no son suministrados, se administran irregularmente o se entrega medicación no pertinente para la patología del detenido.

Por último, se relevaron varios casos de detenidos con patologías severas y potencialmente riesgosas, con fiebre elevada y pérdidas considerables de peso, sin atención médica. No les realizan estudios, tratamientos o controles. En este sentido, y en estrecha relación con las malas condiciones materiales de los pabellones, se registraron dos hechos en los que los detenidos llevaban dos meses sin atención con micosis en la zona genital y en los pies, uno de los cuales, además, presentaba un cuadro más severo sin diagnóstico, ya que estaba defecando con sangre.

Los relatos:

- “[Tiene ortodoncia] Pedí audiencia con el odontólogo. El vago no sabía nada. Hace dos años que los tengo. Desde que caí y no me sacan. Tenés que sacar hábeas corpus si no, no salís. Y con eso te dibujan un motivo para cagarte a palazos. Me compro las gomitas [de los aparatos dentales] yo y le pido a un compañero que me las cambie con una aguja, pero acá no me ofrecieron nada”.
- “Me dieron un colchón que no me puedo doblar del dolor. Casi estoy durmiendo arriba de los fierros. Me duele muchísimo la cintura. Hace dos semanas pedí médico, pero para que te dé una audiencia el médico...”.
- “Demora horrores la asistencia médica. Tenés que sacar audiencia y demora muchísimo. Un Diclofenac yo le pido desde que estoy aquí y nunca me dieron. Tengo hernia de disco”.
- “Estoy pidiendo médico porque ando mal de la garganta y no me llevaron todavía”.
- “Estuve con una descompostura intestinal del 4 al 20 de junio. Me llevaron al SAM y me dieron unas pastillas. Pero acá son así, te dan una pastilla y al otro día no tienen más, y te quieren cambiar la pastilla. Llamé a mi mujer y me dijo que coma zapallo blanco. Y con eso me curé. Me tenían que sacar al hospital, pero justo había partido del mundial y me dijeron que no. Después mi familia de Lomas de Zamora, me mandaron médicos desde allá. Mis síntomas eran: diarrea y fiebre. Perdí 12 kilos”.
- “Me agarré una gripe y te atienden así nomás. Estuve 7 días, te dan ibuprofeno para todo. Y con eso te arreglás como puedas”.
- “Tengo que estar haciendo audiencia para que me hagan el control. Debería ser día por medio el control porque tengo diabetes. Pero como yo no soy insulino dependiente, ellos lo toman como que no necesito hacerme controles. Cada tanto me sacan y me miden el azúcar, la presión. Pero

²⁶ Datos aportados por el jefe del Área Médica.

te ponen una cara corte que molestás, por eso uno no quiere salir después, habré salido 4 o 5 veces [en un año]”.

- Nota de campo: “No le entregaron medicación anticoagulante la primera semana. Se la envió la familia, afirmó: ‘yo me puedo morir sin eso’”.
- *“Por afuera, estéticamente, estoy bien, pero por dentro estoy destruido. Tengo micosis en la parte genital y en los pies”.*
- *“A mí me tiene que ver un endoscopista, porque yo me estoy yendo de cuerpo con sangre. Y no me vio nadie”.*
- Nota de campo: “Tiene fracturada la clavícula izquierda, la cual está salida y astillada desde hace 45 días. Lo tienen que operar. Tiene turno en 4 días, pero hace 3 días que está constipado, tiene 39° de fiebre por las noches y dolor abdominal. Le dieron inyectables (no sabe de qué droga) y continúa con el cuadro. Bajó 12 kilos. Tiene dolor abdominal desde hace dos meses”.
- *“Tengo un quiste en la cabeza. No me dan atención médica. Me duele la cabeza un montón. Ya saqué mil audiencias”.*
- *“Yo bajé mucho de peso. Me dijeron que me iban a dar un complejo vitamínico, nunca me llegó nada. El otro día cuando salimos en el recuento –salimos en ‘tarlipés’, en bolas– y me vio el enfermero, me dice ‘te voy a recomendar a la nutricionista porque estás muy flaco, pero igual mandame una audiencia’. Le mandé una audiencia, me atendió el médico y me dijo que no había vitaminas en farmacia. Ahí le pregunté si me subían al pabellón, si con alguno de acá podía hacer ingresar la vitamina. Me dice ‘No, no, no, quedate tranquilo que con esto te va a ir muy bien’, ¡Y no me dio nada! Estoy pesando 65 kg., estoy muy flaco, mi peso normal es de 85 kg.”.*

La falta y/o deficiente asistencia a la salud produce graves sufrimientos físicos y psíquicos, en la Unidad N° 7 de acuerdo a los antecedentes relevados por este registro de 15 años previos a este trabajo de campo, es una práctica de tortura sistemática ejercida por el personal médico penitenciario. Ello se agrava en el presente año, debido a que la unidad cuenta con 37 profesionales médicos y 5 enfermeros, por lo que “la intencionalidad” responde al carácter productivo del castigo.

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **20 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en la Unidad N° 7.

Durante la inspección al Pabellón 10 los detenidos informaron al equipo de trabajo que unos momentos antes habían tenido una requisa de pabellón en la cual habían dañado sus pertenencias, pudiéndose observar un estado generalizado de desorden y rotura en algunos elementos personales, tales como paquetes de comida y unas gafas de lectura. Los detenidos manifestaron que se trata de una práctica habitual en la Unidad 7.

Por su parte, los alojados en el Pabellón 8 mencionaron que *“el gran problema que nosotros tenemos es la Requisa”,* el cuerpo de Requisa *“saca todo, destapa todo y rompe todo”*. Los papeles ubicados en las ventanas que reparan medianamente del viento frío son retirados por el cuerpo de Requisa cada vez que realizan la inspección del pabellón. Asimismo, según comentaron, también sacan las sábanas o mantas que cubren las camas. En la misma línea, afirmaron que los pocos arreglos de grifería que se produjeron –ante las protestas– en los últimos dos meses, son dañados posteriormente por la Requisa. Textualmente indicaron: *“las pocas cosas que arreglan, ¿qué pasa?: viene la Requisa y te rompe todo”*.

Esta situación también fue registrada en el Pabellón 7, durante la recorrida los detenidos afirmaron *“una vez por mes nos rompe todo”*.

Las pertenencias más afectadas suelen ser los alimentos, agravando los problemas de deficiente alimentación que también produce el servicio penitenciario. Como práctica regular, el cuerpo de Requisa de la Unidad N° 7 rompe la mercadería, los alimentos que compran con el peculio que reciben, abren los paquetes y botellas y los manipulan, con lo cual los mismos pierden su adecuada conservación. Expresaron que con los 3000 pesos que ganan compran comida para abastecerse, aproximadamente, una semana y media. Que el resto del mes se mantienen con lo que les envía la familia. En esa línea comentaron: *“Nosotros hacemos la cantina hoy y ¿qué pasa? Mañana cae la Requisa y nos da vuelta todo. Nos rompen las harinas, nos rompen los productos, nos rompen las yerbas. De todo lo que compramos, nada nos queda”*.

Asimismo, los detenidos manifestaron que les dañan y roban la ropa de cama, los elementos de limpieza e higiene personal, cigarrillos e indumentaria. En este sentido, aludieron a un procedimiento que se produjo iniciado el invierno, en el cual el cuerpo de Requisa ingresó a los pabellones a retirar toda la ropa azul y negra. Que en esa instancia hubo presos del Pabellón 8 a los que se les sustrajeron todos los pantalones largos con los que contaban. Que ante esa situación requirieron la asistencia de sus familiares para que les provean ropa.

Los relatos:

- *“Corte que te tiran todo. Te dan vuelta todo. Se zarpan. Los alimentos. Te desaparecen los cigarrillos”*.
- *“En el [pabellón] 10 entran y todo te rompen. Tenés que agarrar tus cosas, tus pertenencias y tus cosas de valor. Y si dejaste algo, alfajores, los perdés. Y si dejás una gaseosa la tenés que tirar porque no sabés qué le ponen, por las dudas. Al venir y encontrar abierto pensás cualquier cosa. Los fideos te los rompen, te los mezclan con la yerba. Pero es la maldad de ellos. En el Pabellón 1 también, pero menos”*.
- *“Eso es lo único malo que tiene la Requisa, las cosas de comida te hacen desastre”*.
- *“La Requisa te rompe todo”*.

- *“Me sacaron [del ‘mono’ en el pañol] un pulóver gris y un buzo-pantalón. Cuando me devolvieron el ‘mono’ ya no estaba. No pregunté, ni quiero preguntar”.*
- *“Por táctica penitenciaria me trajeron para acá y perdí todo. No tengo nada”.*
- *“Te dejan todo tirado, la mercadería te la estropean. Hoy vino la Requisa y tuvimos que tirar 5 o 6 paquetes de fideos, no sabés qué les ponen adentro”.*
- *“Te rompen las cosas, mezclan todo a veces, sí”.*
- *“Tiene bronca la Requisa. Es mala. Te hace un desastre. Te llevan el shampoo. Mi visita me lo trajo con mucha dificultad y me lo tiraron arriba de las verduras que compré en cantina ¿y qué les voy a decir?”.*
- *“Usted vio que tenía todo tirado, toda la taquilla desarmada, la ropa tirada. Se manejan así”.*

Dañar y romper alimentos a quienes se les produce falta y escasez de alimentación, es una práctica violenta que encuadramos como tortura.

Impedimentos para la vinculación familiar y/o social

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **20 hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social** en la Unidad N° 7.

Se relevó como motivo principal de la desvinculación familiar y social, la distancia. De acuerdo a las autoridades, alrededor de la mitad de las personas detenidas en la Unidad N° 7 no eran residentes de la región sino provenientes de Santa Fe y Buenos Aires. Para estas personas, el alojamiento a más de 700 km de sus domicilios implica el confinamiento socio-territorial y sus consecuencias impactan tanto en los aspectos materiales de su detención –en tanto los familiares suelen asistir a los detenidos en relación a las condiciones de vida (proporcionando mantas, elementos de higiene, ropa, etc.) y a la alimentación– como en los emocionales.

Importa tener en cuenta, que la situación socioeconómica de la mayoría las personas detenidas y sus grupos familiares no les permite contar con los medios para desplazarse semejantes distancias y esta situación se agrava por la disminución de horas de trabajo que se viene registrando en todo

el SPF²⁷ durante el último año, la cual reduce el peculio de los detenidos y la posibilidad de asistir a sus familiares para que realicen las visitas.

La distancia geográfica repercute además en la posibilidad de acceso a la justicia, la cual empeora por la falta de móviles del SPF para trasladar a los detenidos a las audiencias y las visitas extraordinarias. También se relevaron distintos tipos de maltrato a los visitantes, vinculados a las demoras en los procedimientos y tiempos de espera, tanto para ingresar al penal como para retirarse y la obstaculización de salidas especiales contempladas para casos excepcionales.

Los relatos:

- *“Desde octubre que no tengo visita”.*
- *“Estoy bien lejos de todo. Yo tengo 4 chicos, por ahora voy a decirle a mi señora que venga sola”.*
- *“Hace 3 años que estoy detenido. Me duele el corazón al decirle esto porque hace un año y medio que no veo a mi familia. Cuesta como 10 mil pesos y con eso dos meses viven tranquilos”.*
- *“Hace 4 meses que estoy sin saber de mi familia. Desde Rosario que perdí comunicación porque estuve en los ‘buzones’, no me sacaban para nada. Vine para acá y perdí todo. No sé cómo comunicarme con mi familia”.*
- *“Me cortaron el vínculo con este traslado. Van a poder venir alguna vez, pero no con la misma frecuencia que me visitaban antes”.*
- *“No tengo visita por la distancia. En Devoto sí tenía”.*
- *“No tengo visitas desde que llegué al penal, desde que estoy preso, hace un año, nunca tuve una visita”.*
- *“Pienso en mi familia todo el tiempo. Pudieron viajar una sola vez. El pasaje sale 1800 pesos, más la plata que gastan para comprar cosas para la visita. Mis padres son grandes, no pueden venir”.*
- *“Tengo pedido el traslado por acercamiento familiar al sur, a cualquiera del sur. Mis viejos son grandes, no pueden viajar hasta acá. Soy de Puerto Madryn. Hace 5 meses ya que no los veo. Cada dos meses junto plata y al tercer mes pueden venir, pero esta vez se complicó porque mi mamá andaba enferma”.*
- *“Tengo un hijo de 3 meses al que no conozco porque no puede venir y, a pesar de que me autorizaron una visita extraordinaria, no me llevan porque dicen que no tienen móviles para hacer el traslado”.*

²⁷ Se registró la escasez de propuestas laborales en relación a la cantidad de población y la extensión de la tarea de fajina, por la que suelen asignarse 100 horas mensuales.

- Nota de campo: “No le permiten tener visita con su mujer que tiene prisión domiciliaria (Puerto Iguazú, Barrio Santa Rita). También le negaron el traslado a la Unidad 17 porque es de Misiones y su causa está allá. Estando ahí de comparendo le permitieron ver a su mujer. En 2 años y 3 meses la vio una sola vez”.
- Nota de campo: “Tiene pedido de expulsión y extradición. ‘Yo, lo principal que quiero es un acercamiento familiar, a mí ya se me murió mi padre allá, mi vieja está jodida. Mi abuela también está muy jodida y lo principal de todo quiero conocer a mi hija que no la conozco’ [tiene 2 años]”.

La fijación de cupo y la limitación de alojar en la unidad a detenidos que no vivan a mas de 300 kilómetros es otra de las medidas judiciales incumplidas por el Servicio Penitenciario sin ningún tipo de consecuencia para las autoridades de Dirección Nacional del SPF. El desarraigo y el confinamiento socio-territorial en el marco de un castigo carcelario de cientos de personas alojadas en esta cárcel, de estilo punitivo severo que gobierna produciendo sistemáticamente escasez y carencia (en alimentación, en salud, en condiciones materiales) articuladas con violencias intensivas como los aislamientos, las requisas vejatorias y las agresiones físicas, profundiza el impacto psíquico y físico del castigo que padecen los detenidos regularmente en la “vida carcelaria” de la Unidad N° 7.

Aislamiento

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **19 hechos de aislamiento** en la Unidad N° 7. Se relevó la utilización del Pabellón 5 como **pabellón de ingreso, castigo y de tránsito** –a la espera de pabellón, de traslado o durante los comparendos–, cuyo régimen es de encierro en celda durante más de 23 horas por día.

La situación misma del **aislamiento** se ve agravada por las condiciones materiales del pabellón, que no cuenta con agua caliente, ni elementos para calentar agua o comida. Muchos de los inodoros de las celdas se encontraban tapados al momento del relevamiento, por lo cual los detenidos debían juntar la materia fecal en bolsas. Los vidrios estaban rotos, con lo cual ingresaba frío y no tenían frazadas y en algunas celdas no contaban con luz artificial. Los entrevistados manifestaron la presencia de ratas, cucarachas y arañas.

No poseen utensilios, comen con la mano y, según relataron, tampoco les entregan elementos de higiene personal ni productos de limpieza. Asimismo, al momento del relevamiento no les habían entregado frazadas, a pesar de las bajas temperaturas. Se entrevistó en forma individual a todos los alojados en el pabellón 5, quienes expresaron que les entregaron frazadas luego que el equipo de la PPN recorrió el sector.

A los detenidos alojados se los desafecta del trabajo –perdiendo el ingreso y la posibilidad de sufrir las carencias que produce el SPF mediante la compra en “cantina” de elementos de limpieza e higiene y de comida– y no cuentan con salida al patio.

El caso más gravoso detectado fue el un detenido que se encontraba alojado allí desde hacía 40 días debido a que estaba a la espera de un comparendo al **Juzgado** y a los días de retraso de la atención una vez ingresado a la Unidad, se sumó el período de feria judicial lo cual prolongó el “aislamiento” padeciendo durante ese tiempo todo tipo de violencias.

- “[Por comparendo] *hablé con la Defensora y me dijo que a principios de mes tengo audiencia (...). Ahora está la feria. Estoy en el 5 porque me dijeron que cuando vienen por comparendo hay que estar alejado de la población. Salimos una hora y nos dan para comer 3 veces al día, el desayuno y la vianda. Al primero que sale le pedimos agua caliente para hacer un té. Tengo una sola manta, el resto de la ropa me quedó en el ‘mono’*”.
- “[Por evasión] *Para mí fue un día, pero estaba re drogado, no me acuerdo. Nos dieron una inyección, ‘el danonino’. Y nos dejaron en los ‘buzones’ ‘amarrocados’ en boxer. Me sacaron el buzo, la campera*”.
- “*En el Pabellón 5 [“buzones”] estuve cuando ingresé, del sábado hasta el lunes. Me dijeron que era fin de semana, que todavía no podían alojarme en pabellón. Estuve con una manta y colchón pelado, sin nada*”.
- “*Es terrible el [Pabellón] 5. El 5 es hambre, es terrible. Te sacan una hora por día. Estás todo el día adentro de la celda. No tenés contacto con otros presos. Me llevaron 5 días por una pelea. No me dijeron que estaba sancionado y no me bajó los puntos. Por peleas te llevan al 5 y después al pabellón o a otro. Al vago que nadie le quiere se queda en el 5. Te pasan el pan por abajo de la puerta como a un perro, ni un tenedor te dan, rompés la tapa [de tu tupper] y comés con eso*”.
- “*Estuve 4 días en el Pabellón 5. Es un pabellón de castigo, entonces, por lo general, los que ingresan con mala conducta ingresan directamente al 5. Los mismo los que se pelean*”.
- “*Estuve un día cuando ingresé. Me dieron un jabón y papel higiénico. Sin frazada. Dormí y tomé mate, nada más*”.
- “*Salí ‘de onda’ [del Pabellón 9]. Hice mi ‘mono’ y salí. No me sancionaron. Me habían pedido en el [Pabellón] 7. Me dejaron un día en los ‘buzones’. Pasás un hambre. El ‘mono’ te lo mandan a pañol. Solo con la ropa del cuerpo, lo que llevás puesto. Me sacaron 15 minutos al patio, una hora en total para bañarme. Te desnudan a la mañana y a la tarde con el recuento*”.

El aislamiento- encierro de 23 horas en celdas- es una práctica de tortura que expresa la multidimensionalidad de la misma, quien lo padece, soportará otros suplementos punitivos- malos tratos y torturas- extremos como: pésimas condiciones materiales- a oscuras, sin mantas, con ratas, cucarachas, baños tapados, sin agua caliente, hambre, humillaciones-comer con la mano etc-requisas vejatorias severas; agresiones físicas, amenazas y desvinculación familiar, en la Unidad N°7

ello se despliega en varios espacios de la cárcel, el que concentra las mayores violencias intensivas y extensivas es el Pabellón 5.

Agresiones físicas

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **10 hechos de agresiones físicas** en la Unidad N° 7.

Los detenidos dieron cuenta de la regularidad de las agresiones físicas durante el año 2018 tanto al momento de ingreso a la unidad (como parte de la “bienvenida”), en las requisas ordinarias de pabellón y en las requisas las extraordinarias, que se producen con posterioridad a conflictos entre los detenidos.

Detallaron que, ante la situación de peleas entre presos, el Cuerpo de Requisa demora su intervención, permitiendo que los presos se lastimen y cuando finalmente ingresa a los pabellones, lo hace golpeando y arrojando gas lacrimógeno.

En relación a los actos de agresión física involucrados, se registraron como más frecuentes los golpes de puño, las patadas, los cachetazos y la utilización del gas pimienta, entre otros.

Los relatos:

- *“Entran con el gas pimienta y tiran para todos lados y palos para todos lados, no saben medir las discusiones. Usan mucho gas. Cardozo, el Jefe de Seguridad Interna, me dejó inconsciente dos minutos una vez”.*
- *“Hubo una pelea grande con la policía [en el Pabellón 10]. Me tiraron gas pimienta, te reducen y te llevan a la 'leonera'. Te dejan un rato hasta que te suben al Pabellón o te dejan en el 5. A mí me dejaron lleno de pimienta para que nos calmemos, todos blancos, llenos de pimienta (...) pero no me hicieron sanción. Te tiran patadas, palazos y nada más. Estoy acostumbrado”.*
- *“Una vez que me dormí en una requisa, me dieron un par de cachetazos para que me despierte”.*
- Nota de campo: *“Le pegaron luego de un conflicto con otros detenidos en el Pabellón 10. 'Te dan adentro y cuando salís te cagan a cachetazos los del SPF. Te dan con las manos. Te ventajean con el gas pimienta’”.*

Amenazas

Durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **8 hechos de amenazas** en la Unidad N° 7. En esta unidad las amenazas suelen producirse para generar sometimiento en los detenidos, verificándose principalmente frente a las solicitudes o reclamos de estos. Dado que –

como mencionáramos anteriormente— en la unidad no suelen atenderse a los detenidos en audiencias, las **amenazas se profundizan ante la posible presentación de habeas corpus u otro tipo de presentaciones judiciales.**

Los detenidos manifestaron que el Servicio Penitenciario no les da curso a los escritos y además los **amenaza con golpearlos y aislarlos en el pabellón 5 o con trasladarlos a unidades lejanas como la Unidad N° 6 de Rawson.**

Los relatos:

- *"Cuando le pedís algo al Jefe de Seguridad Interna te dice 'si seguís molestando, te pego o te sanciono'"* (Pabellón 10).
- *"Si hablás con el Jefe de Seguridad Interna siempre te amenaza. Si te llegás a quejar por algo, te dicen 'vení a hablar con los jefes', ¿sabés cómo cobrás? Olvidate"* (Pabellón 1).
- *"Si te vas al [Pabellón] 5 te vas a morir. Si vos hiciste macanas, adaptate a las consecuencias' le dijo el Jefe de Área que no lo quería sacar del Pabellón 9, de donde él quiere salir porque lo amenazan con faguitarlo si no hace ciertas cosas"* (Pabellón 9).
- Nota de campo: "El Jefe de Administrativa le dijo 'A vos te van a sancionar porque me tenés cansado de que me lleguen cartas del Juzgado'. 'Yo te voy a arruinar porque nos vivís denunciando'" (Sala B – SAM).

Amenazas de golpes, de aislamiento y de traslados, todas prácticas que los detenidos saben por su experiencia o por conocer la de otros detenidos, que en algún momento de la detención en esta Unidad, se efectivizarán.

Por último, durante el año 2018 el Registro relevó durante el trabajo de campo **2 hechos de traslados gravosos y 1 hecho de Traslados constantes.** Uno de los hechos de traslado gravoso – proveniente del Complejo Penitenciario II de Marcos Paz– tuvo una duración de dos días y el otro, proveniente de Santa Fe, duró 12 horas durante las cuales al detenido no le dieron nada de comer.

CONSIDERACIONES FINALES

Las prácticas de malos tratos y tortura registradas en la Unidad N°7 revelan, nuevamente, el modelo de severidad que despliega el SPF sobre las personas detenidas en cárceles de máxima seguridad del interior del país.

Durante el relevamiento llevado a cabo en 2018, el Registro identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma combinada, que incluyen tanto ejercicios de violencia intensivos como extensivos. Las observaciones del Equipo de Trabajo, los relatos de los detenidos, así como la

reconstrucción de los antecedentes de la unidad, permiten concluir que los malos tratos y torturas característicos en este penal –y registrados persistentemente como parte del trabajo de la Procuración Penitenciaria de la Nación durante más de dos décadas–, continúan extendiéndose a través de los años y, por tanto, son constitutivos del gobierno penitenciario.

En relación a relevamientos anteriores, se han detectado algunos cambios en la gestión como en el ejercicio de violencias penitenciarias, especialmente en lo que refiere al núcleo intensivo registrándose una disminución en la frecuencia de la producción las agresiones físicas, el aislamiento y las amenazas en relación al relevamiento del año 2013, tres de los tipos de tortura de carácter intensivo y correspondientes a la severidad característica de las unidades de máxima seguridad. Aunque destacamos que quienes transitan por las diferentes modalidades de aislamiento y en particular en el espacio de la Unidad, pabellón 5 padecen severamente esta violencia intensiva y se profundiza por la ocurrencia y agravamiento que producen otras violencias ejercidas por el poder penitenciario, tales como pésimas condiciones materiales, falta de asistencia alimentaria y de problemas de salud.

Pero es de destacar, el impacto de la gravosidad con la que el SPF produce las violencias extensivas en la Unidad N° 7: las condiciones materiales de la unidad –a pesar de las sucesivas reparaciones– son pésimas y degradantes para las personas allí alojadas, a un nivel tal que el Segundo Jefe de Seguridad Interna manifestó al momento de las devoluciones del trabajo de campo *“a esta unidad hay que demolerla”*, no asumiendo que si bien la estructura edilicia está derruida, las pésimas condiciones materiales son producidas por el propio servicio penitenciario, rompiendo instalaciones y el escaso mobiliario(baños, sillas, mesas etc) durante las requisas de pabellón, no proveyendo artículos básicos de limpieza y aseo personal, ni mantas, ni sábanas ni ropa, entre otras. La alimentación, escasa y de mala calidad, es provista por una empresa que se ha probado judicialmente que presta un servicio deficiente y nocivo para las personas detenidas; y la asistencia médica es prácticamente inexistente. Todo ello en el marco del confinamiento intracarcelario de la totalidad de la población y el confinamiento socio-territorial de al menos la mitad de la población alojada, al que se adiciona la reducción de las horas de trabajo, que impacta en la posibilidad de generar estrategias alternativas para paliar la escasez producida por el SPF.